

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 1 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 07/23

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DIEZ HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA (PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL)

CONCEJALES PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Dª MARÍA ISABEL CANO RUIZ

Dª PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

Dª MARIANA PALMA MURCIA

D. ALFREDO ALLES LANDA

Dª YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

Dª GEMMA PÉREZ CASTAÑO

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

Dª MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 10:35 horas del día 13 de febrero de 2023, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Manuel Gavilán García, y de Secretaria Dª Mª Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

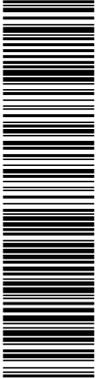
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 2 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD517E74E6E7E2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portalverificadas.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

PRIMERO. - APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA 06/23, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DEL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2023.

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 06/23, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 6 de febrero de 2023.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 06/23, correspondiente a la celebrada por este órgano el día 6 de febrero de 2023, en la forma redactada.

SEGUNDO. – DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO Nº 2 DE GRANADA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 37/2022 (AJ-01/2022/306)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la Sentencia nº 15/2023, de 26 de enero de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo nº 2 de Granada en el recurso contencioso - administrativo (Procedimiento Abreviado nº 37/2022) interpuesto por Doña Ángeles Torres González contra la resolución del Ayuntamiento de Baza de 30 de noviembre de 2021, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial tramitada en el expediente de responsabilidad patrimonial nº 2/2020.

En la demanda la Sra. Torres González solicita se dicte Sentencia por la que se declare el derecho a percibir la indemnización reclamada por importe de 15.342,86 euros, más intereses legales devengadas desde el momento de la interposición de la demanda, y ello como consecuencia de los daños sufridos por caída al tropezar con una baldosa de la acera en la Carretera de Murcia, a la altura del Restaurante Chino “Casa Bao”.

La citada Sentencia DESESTIMA el recurso contencioso - administrativo interpuesto por Doña Ángeles Torres González. Sin costas.

Contra dicha Sentencia NO CABE recurso de apelación.

Quedando los asistentes enterados.

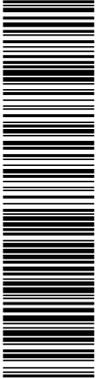
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 3 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD517E74E46E7E2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Que se remita certificación del presente acuerdo y copia de la Sentencia a la Unidad de Patrimonio, a los efectos oportunos.

TERCERO. - DAR CUENTA DEL AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO nº 3 DE GRANADA, EN EL INCIDENTE DE EJECUCIÓN 303.3/2021, QUE DERIVA A SU VEZ, DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO nº 564/2016 (EXPTE. AJ-16/2019/1078)

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Auto 31/2023, de 1 de febrero de 2023, dictado por el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo nº 3 de Granada, en el Incidente de Ejecución 303.3/2021 que deriva, a su vez, del Procedimiento Ordinario nº 564/2016

El Auto DESESTIMA el incidente de ejecución promovido por este Ayuntamiento, con imposición de costas por importe de 300 euros. Contra dicho Auto cabe recurso de apelación en el plazo de quince días.

Dicho incidente de ejecución deriva de la demanda de ejecución de la Sentencia de 13 de julio de 2017, presentada por la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIAMBIENTALES S.A., como consecuencia del impago por este Ayuntamiento de la cantidad de 29.772,90 € a que había sido condenado en dicha sentencia.

La citada Sentencia de 13 de julio de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Granada en el Procedimiento Ordinario nº 564/2016 interpuesto por VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A contra “la resolución del Alcalde de 2 de agosto de 2016 por la que se estima parcialmente la solicitud de revisión de precios del contrato de gestión indirecta por concesión del servicio público de limpieza viaria y recogida y transporte de residuos sólidos urbanos”, ESTIMA PARCIALMENTE el recurso contencioso administrativo presentado por dicha mercantil, anulando parcialmente la citada resolución de Alcaldía, y reconociendo el derecho de VALORIZA a que por parte del Ayuntamiento de Baza se proceda:

- A fijar el canon para los ejercicios 2014 y 2015 en la cantidad de 1.244.769,98 euros.
- Al pago de la cantidad de 29.572,90 euros, cantidad correspondiente a la diferencia entre la cantidad reconocida expresamente por el Ayuntamiento de Baza y el canon fijado en el número anterior. Hay que tener presente que Valoriza reclamaba la cantidad de 149.964,06 euros.

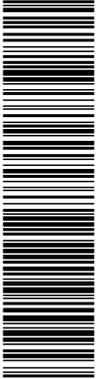
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 4 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD517E74E6E7E2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&dioma=1



- Al abono de los intereses de demora.

Como consecuencia del citado Auto 31/2023 de 1 de febrero de 2023, el Ayuntamiento de Baza debe abonar la cantidad de 29.772,90 € a la que fue condenado en la Sentencia de 13 de julio de 2017, cantidad que a fecha de los corrientes todavía no ha sido pagada, así como al pago de los intereses legales pertinentes. Igualmente, el Ayuntamiento de Baza debe abonar la cantidad de 300 euros correspondientes a las costas del incidente de ejecución.

Ante lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Quedar enterados del citado Auto 31/2023. de 1 de febrero de 2023, y, en consecuencia:
 - Fijar el canon para los ejercicios 2014 y 2015 en la cantidad de 1.244.769,98 €.
 - El pago de la cantidad de 29.572,90 €, cantidad correspondiente a la diferencia entre la cantidad reconocida expresamente por el Ayuntamiento de Baza y el canon fijado en el número anterior. Hay que tener presente que Valoriza reclamaba la cantidad de 149.964,06 €.
 - Que se proceda al abono de los intereses de demora.
2. Que se remita certificación del presente acuerdo y copia del Auto y de la Sentencia citados a la Unidad Económica de este Ayuntamiento de Baza, a los efectos oportunos.

CUARTO. - AUTORIZACIÓN DE GASTOS CON EL CARÁCTER DE “A JUSTIFICAR” PARA PAGO DE BILLETES A TRANSEÚNTES Y SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegado del Área de Bienestar Social, Económica, de fecha 31 de enero de 2023, para que se libre la cantidad de 1.000 € (mil euros) a D. Rafael Martínez Sánchez, Educador Social de este Ayuntamiento, para efectuar el pago de los desplazamientos en autobús a Transeúntes y a personas en situación de emergencia social, con cargo a la partida de atención a las emergencias y urgencias sociales dentro del Plan Concertado de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Baza; así como para que se expida al mismo la correspondiente orden de pago con el carácter de “a justificar”, por el citado importe, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la

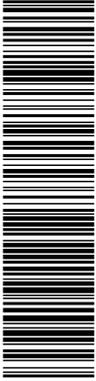
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 5 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD517E74E46E7E2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Obra en el expediente de su razón informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación presupuestaria, éste último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2023.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de D. RAFAEL MARTINEZ SÁNCHEZ, Educador Social de este Ayuntamiento, por importe de MIL EUROS (1.000 €) para hacer frente al pago para efectuar el pago de los desplazamientos en autobús a Transeúntes y a personas en situación de emergencia social, con cargo a la partida de atención a las emergencias y urgencias sociales dentro del Plan Concertado de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Baza; y que se expida la correspondiente orden de pago con el carácter de “a justificar”, por dicho importe, en favor del Sr. MARTINEZ SÁNCHEZ, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, justificándose con facturas originales, exigiéndose la devolución de las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de los estipulado en este punto.”

QUINTO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CD DAMA DE BAZA

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Deportes, para la suscripción de un Convenio de

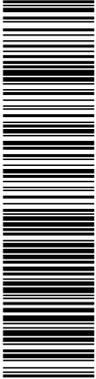
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 6 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Ayuntamiento
DE BAZA

Colaboración entre el CD DAMA DE BAZA y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al CD Dama de Baza, por importe de 1.400 € con motivo de colaborar en los gastos derivados del proyecto deportivo de escuela de futbol sala para la temporada 2022/2023, teniendo en cuenta la consignación total del gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2023 y será abonado preferentemente durante los primeros meses del ejercicio de manera íntegra.
2. El C.D DAMA DE BAZA se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza y el logotipo de BAZA CIUDAD DEL DEPORTE figure en la equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza.
3. El C.D DAMA DE BAZA, presentará una petición de uso de las instalaciones deportivas de todos los equipos para realizar su actividad durante toda la temporada. Los plazos están marcados según el reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones deportivas. La Concejalía de Deportes dispondrá el horario de utilización según necesidades de los horarios de entrenamientos a realizar durante la temporada y pretemporada de sus equipos. El uso de la instalación podrá ser compartido con otras disciplinas deportivas. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
4. El C.D DAMA DE BAZA, se compromete a gestionar y abonar el gasto de transporte de todos los equipos en competición. Para ello establecerá los mecanismos de coordinación con la empresa de transportes para definir cada fin de semana las necesidades de autobuses que precise en cada momento. Las facturas de autobuses serán necesarias para la correcta justificación de la subvención.
5. El C.D DAMA DE BAZA se compromete a solicitar a la Concejalía de Deportes una propuesta sobre los horarios de los partidos de sus equipos, con un mínimo de 10

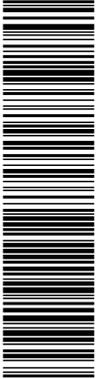
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 7 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



días de antelación de la celebración de los partidos. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el interesado y comunicada con la suficiente antelación. Todo partido que no se haya comunicado, estará sujeto a la no celebración del mismo.

6. El C.D DAMA DE BAZA, se compromete a colaborar con todas aquellas pruebas deportivas que la concejalía de deportes estime oportuno, especialmente con todas las pruebas del circuito de carreras populares de Baza aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. A principio de año se le comunicará la fecha exacta de la celebración de la misma. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).
7. El C.D DAMA DE BAZA se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.
8. El Ayuntamiento de Baza cederá sin coste alguno para el C.D DAMA DE BAZA el uso de las instalaciones deportivas municipales necesarias para desarrollar los entrenamientos y partidos oficiales de los equipos en cuestión. Se aplicará una bonificación del 100% en la tasa de pago por uso, ya que el club reúne los requisitos que se establecen en la ordenanza nº 22 fiscal reguladora para disfrutar de esa bonificación. La organización de partidos amistosos y actividades propias del funcionamiento del club, fuera del calendario oficial, requerirán una solicitud previa por registro de entrada del ayuntamiento y con un tiempo de antelación de 15 días, quedando siempre a la autorización expresa de la concejalía de deportes.
9. El C.D DAMA DE BAZA tendrá que presentar un proyecto deportivo con la configuración definitiva antes del mes de octubre. El proyecto deberá reflejar todos los objetivos deportivos y actuaciones complementarias (acciones benéficas y solidarias para los colectivos más desfavorecidos) a realizar durante toda la temporada.
10. El C.D DAMA DE BAZA deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos

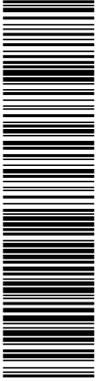
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 8 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) necesarios para garantizar la correcta ejecución de las directrices deportivas marcadas en su proyecto. Se tendrá en cuenta para el próximo convenio si tienen mínimo a un trabajador dados de alta.

11. El C.D DAMA DE BAZA acepta y se compromete a respetar todas y cada una de las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas de Baza, velando por la conservación y mantenimiento de las mismas. La cesión de uso de las instalaciones podrá ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Baza, por motivos de interés general, y en especial, por manifiesto deterioro de las instalaciones, sin que genere derecho a indemnización alguna.
12. Será el Ayuntamiento de Baza el encargado de autorizar la colocación puntual de la publicidad siguiendo el funcionamiento que establece la ordenanza fiscal nº 17. Para ello presentará una propuesta de distribución de publicidad anual, siendo competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
13. C.D DAMA DE BAZA asumirá la responsabilidad íntegra de las instalaciones durante el calendario de entrenamientos, partidos... responsabilizándose de cualquier daño o destrozo ocasionado que se pudiera producir fruto de la conducta inadecuada de cualquier miembro perteneciente al club.
14. Clausura COVID-19. En el caso de que, por motivos de la pandemia, las competiciones y entrenamiento se suspendiesen y el proyecto deportivo no se pudiera a hacer de manera completa, el ayuntamiento establecerá una mesa de negociación para valorar qué porcentaje del proyecto se ha ejecutado y solicitar la devolución de la cantidad acordada por parte del club.
15. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.
16. El C.D DAMA DE BAZA vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.
17. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 9 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



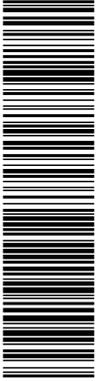
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD517E74E46E7E2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&dioma=1



- 18.** La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:
- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
- 19.** Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- 20.** Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.
- 21.** En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 10 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



- a) Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.
- b) Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.
- c) Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.

22. Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2022/2023

23. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2023.

Considerando lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 558/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 11 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el CD DAMA DE BAZA, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. La autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del pago, a favor del CD DAMA DE BAZA, por importe de 1.400 €, con carácter de “a justificar”, en forma y plazo establecido en el Convenio.
4. Dar traslado del presente acuerdo al CD DAMA DE BAZA.

SEXTO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB BALONMANO BASTI-BAZA

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Deportes, para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el CLUB BALONMANO BASTI-BAZA y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza, mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al CLUB BALONMANO BASTI-BAZA, para cubrir parte de los gastos de los equipos en competición para la temporada 2022/2023, por importe de 3.000 €, teniendo en cuenta la consignación total del gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2023 y será abonado preferentemente durante los primeros meses del ejercicio de manera íntegra.
2. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA se compromete a gestionar, supervisar y responsabilizarse del correcto funcionamiento de las categorías cadete, infantil, alevín y benjamín en la modalidad de Balonmano.
3. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza y el logotipo de BAZA CIUDAD DEL DEPORTE figure en la equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean

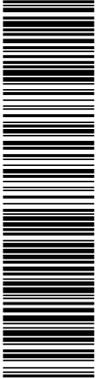
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 12 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD517E74E6E7E2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&dioma=1



utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza

4. El Ayuntamiento de Baza dará difusión y promoción de las actividades del club por medio de todos los canales y acciones del que se dispone. El gabinete de comunicación será el encargado de gestionar la estrategia de comunicación entre el club y el ayuntamiento.
5. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA se compromete a gestionar y abonar el gasto de transporte de todos los equipos en competición. Para ello establecerá los mecanismos de coordinación con la empresa de transportes para definir cada fin de semana las necesidades de autobuses que precise en cada momento. Las facturas de autobuses serán necesarias para la correcta justificación de la subvención.
6. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA tendrá que presentar un proyecto deportivo con la configuración definitiva antes del mes de octubre. El proyecto deberá reflejar todos los objetivos deportivos, presupuesto, política de precios, número de equipos, estructura organizativa (entrenadores, monitores, directivos...) y actuaciones complementarias (acciones benéficas y solidarias para los colectivos más desfavorecidos) a realizar durante toda la temporada. Será requisito indispensable tener presentado el proyecto antes de la firma del presente convenio.
7. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA, pondrá a disposición del Ayuntamiento, de forma gratuita, el personal necesario para realizar las tareas de organización en las actividades de balonmano que se realicen desde la Concejalía de Deportes, así como presentaciones, exhibiciones, reuniones, curso o actos instituciones donde sea requerida la presencia de club. Además, el club se compromete a colaborar con la actividad Media Maratón Baza y el Trail Sierra de Baza aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).
8. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA deberá admitir a cualquier persona independientemente de la condición de socio o no socio que desee practicar balonmano dentro de su club, siempre que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por el régimen interno del club. Para ello establecerá las bonificaciones

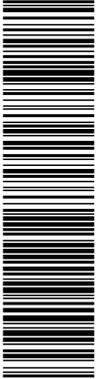
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 13 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Ayuntamiento
DE BAZA

y ayudas necesarias para facilitar el acceso a la práctica deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier jugador se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones.

9. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) regulando la situación laboral de cada uno de ellos.
10. El Ayuntamiento de Baza y el CLUB BALONMANO BASTI-BAZA tienen como objetivo principal la promoción del deporte femenino en la localidad, por eso el club se compromete a promocionar y fomentar el deporte femenino dentro de su club con estrategias conjuntas, definidas y medibles para influir activamente en la mejora de la situación actual del deporte femenino en Baza. Deberá de reflejar las acciones que va a desarrollar en el proyecto deportivo que tiene que presentar antes de la firma de este convenio.
11. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.
12. EL CLUB BALONMANO BASTI-BAZA deberá elaborar una memoria detalla donde se reflejen los resultados deportivos obtenidos, actividades realizadas, acciones sociales...así como un dossier fotográfico y presentarlo al final de la temporada. Este documento será requisito indispensable para poder renovar el convenio cada año.
13. Con la firma de este convenio, el CLUB BALONMANO BASTI-BAZA se compromete a no solicitar cualquier otra subvención adicional en materia deportiva que promueva el Ayuntamiento de Baza, excepto en la línea de organización de eventos deportivos.
14. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA, presentará una petición de uso de las instalaciones deportivas de todos los equipos para realizar su actividad durante

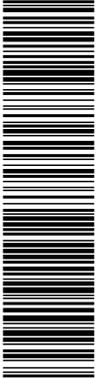
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 14 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD517E74E6E7FE2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&idioma=1



toda la temporada. Los plazos están marcados según el reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones deportivas. La Concejalía de Deportes dispondrá el horario de utilización según necesidades de los horarios de entrenamientos a realizar durante la temporada y pretemporada de sus equipos. El uso del pabellón podrá ser compartido con otras disciplinas deportivas. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.

15. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA, se compromete a solicitar a la Concejalía de Deportes una propuesta sobre los horarios de los partidos de sus equipos, con un mínimo de 10 días de antelación de la celebración de los partidos. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el interesado y comunicada con la suficiente antelación. Todo partido que no se haya comunicado, estará sujeto a la no celebración del mismo.
16. El Ayuntamiento de Baza cederá sin coste alguno para el CLUB BALONMANO BASTI-BAZA el uso de las instalaciones deportivas municipales necesarias para desarrollar los entrenamientos y partidos oficiales de los equipos en cuestión. Se aplicará una bonificación del 100% en la tasa de pago por uso, ya que el club reúne los requisitos que se establecen en la ordenanza nº 22 fiscal reguladora para disfrutar de esa bonificación. La organización de partidos amistosos y actividades propias del funcionamiento del club, fuera del calendario oficial, requerirán una solicitud previa por registro de entrada del ayuntamiento y con un tiempo de antelación de 15 días, quedando siempre a la autorización expresa de la concejalía de deportes.
17. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA acepta y se compromete a respetar todas y cada una de las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas de Baza, velando por la conservación y mantenimiento de las mismas. La cesión de uso de las instalaciones podrá ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Baza, por motivos de interés general, y en especial, por manifiesto deterioro de las instalaciones, sin que genere derecho a indemnización alguna.
18. Será el Ayuntamiento de Baza el encargado de autorizar la colocación puntual de la publicidad siguiendo el funcionamiento que establece la ordenanza fiscal nº 17. Para ello presentará una propuesta de distribución de publicidad anual,

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 15 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Ayuntamiento
DE BAZA

siendo competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.

19. CLUB BALONMANO BASTI-BAZA asumirá la responsabilidad íntegra de las instalaciones durante el calendario de entrenamientos, partidos... responsabilizándose de cualquier daño o destrozo ocasionado que se pudiera producir fruto de la conducta inadecuada de cualquier miembro perteneciente al club.
20. Clausura COVID-19. En el caso de que, por motivos de la pandemia, las competiciones y entrenamiento se suspendiesen y el proyecto deportivo no se pudiera a hacer de manera completa, el ayuntamiento establecerá una mesa de negociación para valorar qué porcentaje del proyecto se ha ejecutado y solicitar la devolución de la cantidad acordada por parte del club.
21. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.
22. El CLUB BALONMANO BASTI-BAZA vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.
23. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.
24. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:
 - a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

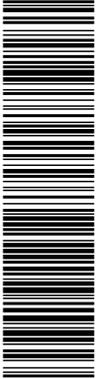
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 16 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



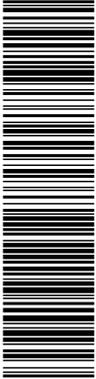
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FED5127E74E6E7E2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&dioma=1



- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
- 25.** Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- 26.** Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.
- 27.** En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:
- a) Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.
 - b) Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.
 - c) Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.
- 28.** Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2022/2023.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 17 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD517E74E46E7E2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portalayuntamientoobaza.do?ent_id=1&idioma=1



29. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2023.

Considerando lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 558/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el CLUB BALONMANO BASTI-BAZA, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. La autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del pago, a favor del CLUB BALONMANO BASTI-BAZA, por importe de 3.000 €, con carácter de “a justificar”, en forma y plazo establecido en el Convenio.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 18 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



4. Dar traslado del presente acuerdo al CLUB BALONMANO BASTI-BAZA.

SÉPTIMO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB ATLETISMO BAZA

Asimismo, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Deportes, para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el CLUB ATLETISMO BAZA y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza, mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al CLUB ATLETISMO BAZA, para cubrir parte de los gastos de los equipos en competición para la temporada 2022/2023, por importe de 1.500 €, teniendo en cuenta la consignación total del gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2023 y será abonado preferentemente durante los primeros meses del ejercicio de manera íntegra.
2. El CLUB ATLETISMO BAZA se compromete a gestionar, supervisar y responsabilizarse del correcto funcionamiento de las categorías juvenil, cadete, infantil y alevín en la modalidad de Atletismo.
3. El CLUB ATLETISMO BAZA se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza y el logotipo de BAZA CIUDAD DEL DEPORTE figure en la equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza
4. El Ayuntamiento de Baza dará difusión y promoción de las actividades del club por medio de todos los canales y acciones del que se dispone. El gabinete de comunicación será el encargado de gestionar la estrategia de comunicación entre el club y el ayuntamiento.
5. El CLUB ATLETISMO BAZA tendrá que presentar un proyecto deportivo con la configuración definitiva antes de la firma del convenio. El proyecto deberá reflejar

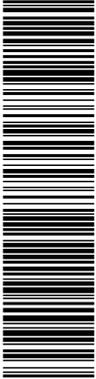
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 19 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD517E74E46E7FE2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443portal/identificadores.do?ent_id=1&idioma=1



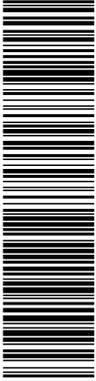
todos los objetivos deportivos, presupuesto, política de precios, número de equipos, estructura organizativa (entrenadores, monitores, directivos...) y actuaciones complementarias (acciones benéficas y solidarias para los colectivos más desfavorecidos) a realizar durante toda la temporada. Será requisito indispensable tener presentado el proyecto antes de la firma del presente convenio.

6. El CLUB ATLETISMO BAZA, pondrá a disposición del Ayuntamiento, de forma gratuita, el personal necesario para realizar las tareas de organización en las actividades de atletismo que se realicen desde la Concejalía de Deportes, así como presentaciones, exhibiciones, reuniones, curso o actos instituciones donde sea requerida la presencia de club. Además, el club se compromete a colaborar con la actividad Media Maratón Baza y el Trail Sierra de Baza aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).
7. El CLUB ATLETISMO BAZA deberá admitir a cualquier persona que desee practicar atletismo dentro de su club, siempre que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por el régimen interno del club. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a la práctica deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier jugador se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones.
8. El CLUB ATLETISMO BAZA deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) regulando la situación laboral de cada uno de ellos.
9. El Ayuntamiento de Baza y el CLUB ATLETISMO BAZA tienen como objetivo principal la promoción del deporte femenino en la localidad, por eso el club se compromete a promocionar y fomentar el deporte femenino dentro de su club con estrategias conjuntas, definidas y medibles para influir activamente en la mejora de la situación actual del deporte femenino en Baza. Deberá de reflejar las acciones que va a

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 20 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD517E74E46E7FE2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&dioma=1



desarrollar en el proyecto deportivo que tiene que presentar antes de la firma de este convenio.

10. El CLUB ATLETISMO BAZA se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.
11. EL CLUB ATLETISMO BAZA deberá elaborar una memoria detalla donde se reflejen los resultados deportivos obtenidos, actividades realizadas, acciones sociales...así como un dossier fotográfico y presentarlo al final de la temporada. Este documento será requisito indispensable para poder renovar el convenio cada año.
12. Con la firma de este convenio, el CLUB ATLETISMO BAZA se compromete a no solicitar cualquier otra subvención adicional en materia deportiva que promueva el Ayuntamiento de Baza.
13. El CLUB ATLETISMO BAZA, presentará una petición de uso de las instalaciones deportivas de todos los equipos para realizar su actividad durante toda la temporada. Los plazos están marcados según el reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones deportivas. La Concejalía de Deportes dispondrá el horario de utilización según necesidades de los horarios de entrenamientos a realizar durante la temporada y pretemporada de sus equipos. El uso del pabellón podrá ser compartido con otras disciplinas deportivas. Será competencia de la concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
14. El CLUB ATLETISMO BAZA, se compromete a solicitar a la Concejalía de Deportes una propuesta sobre los horarios de los partidos de sus equipos, con un mínimo de 10 días de antelación de la celebración de los partidos. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el interesado y comunicada con la suficiente antelación. Todo partido que no se haya comunicado, estará sujeto a la no celebración del mismo.
15. El Ayuntamiento de Baza cederá sin coste alguno para el CLUB ATLETISMO BAZA el uso de las instalaciones deportivas municipales necesarias para desarrollar los

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 21 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



entrenamientos y partidos oficiales de los equipos en cuestión. Se aplicará una bonificación del 100% en la tasa de pago por uso, ya que el club reúne los requisitos que se establecen en la ordenanza nº 22 fiscal reguladora para disfrutar de esa bonificación. La organización de partidos amistosos y actividades propias del funcionamiento del club, fuera del calendario oficial, requerirán una solicitud previa por registro de entrada del ayuntamiento y con un tiempo de antelación de 15 días, quedando siempre a la autorización expresa de la concejalía de deportes.

16. El CLUB ATLETISMO BAZA acepta y se compromete a respetar todas y cada una de las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas de Baza, velando por la conservación y mantenimiento de las mismas. La cesión de uso de las instalaciones podrá ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Baza, por motivos de interés general, y en especial, por manifiesto deterioro de las instalaciones, sin que genere derecho a indemnización alguna.
17. Será el Ayuntamiento de Baza el encargado de autorizar la colocación puntual de la publicidad siguiendo el funcionamiento que establece la ordenanza fiscal nº 17. Para ello presentará una propuesta de distribución de publicidad anual, siendo competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
18. CLUB ATLETISMO BAZA asumirá la responsabilidad íntegra de las instalaciones durante el calendario de entrenamientos, partidos... responsabilizándose de cualquier daño o destrozo ocasionado que se pudiera producir fruto de la conducta inadecuada de cualquier miembro perteneciente al club.
19. Clausura COVID-19. En el caso de que, por motivos de la pandemia, las competiciones y entrenamiento se suspendiesen y el proyecto deportivo no se pudiera a hacer de manera completa, el Ayuntamiento establecerá una mesa de negociación para valorar qué porcentaje del proyecto se ha ejecutado y solicitar la devolución de la cantidad o la anulación de los acuerdos acordada entre ambas partes.
20. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del

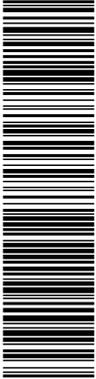
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 22 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD517E74E6E7E2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/verificadas.do?ent_id=1&idioma=1



presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

21. El CLUB ATLETISMO BAZA vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.
22. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.
23. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:
 - a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
24. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
25. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados,

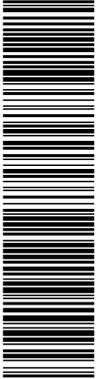
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 23 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Ayuntamiento
DE BAZA

así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

- 26.** En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:
- a) Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.
 - b) Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.
 - c) Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.
- 27.** Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2022/2023.
- 28.** El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2023.

Considerando lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 558/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el

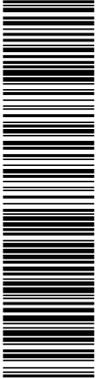
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 24 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD517E74E46E7E2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el CLUB ATLETISMO BAZA, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. La autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del pago, a favor del CLUB ATLETISMO BAZA, por importe de 1.500 €, con carácter de “a justificar”, en forma y plazo establecido en el Convenio.
4. Dar traslado del presente acuerdo al CLUB ATLETISMO BAZA.

OCTAVO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB DE TENIS CID HIAYA

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Deportes, para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el CLUB DE TENIS CID HIAYA y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al CLUB DE TENIS CID HIAYA, por importe de 4.500€ con motivo de colaborar en los gastos derivados del proyecto deportivo de escuela de tenis y pádel para la temporada 2022/2023, teniendo en cuenta la consignación total del gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2023 y será abonado preferentemente durante los primeros meses del ejercicio de manera íntegra.
2. El CLUB DE TENIS CID HIAYA, se compromete a diseñar, organizar e impartir tareas de iniciación y perfeccionamiento del deporte de tenis y pádel para

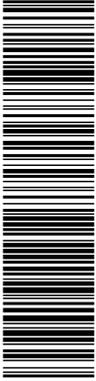
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 25 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD517E74E46E7FE2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1



todas las edades, dentro de sus instalaciones.

3. El CLUB DE TENIS CID HIAYA se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza y el logotipo de BAZA CIUDAD DEL DEPORTE figure en la equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza.
4. El CLUB DE TENIS CID HIAYA tendrá que presentar un proyecto deportivo con la configuración definitiva antes del mes de octubre. El proyecto deberá reflejar todos los objetivos deportivos, presupuesto, política de precios, número de equipos, estructura organizativa (entrenadores, monitores, directivos...) y actuaciones complementarias (acciones benéficas y solidarias para los colectivos más desfavorecidos) a realizar durante toda la temporada. Será requisito indispensable tener presentado el proyecto antes de la firma del presente convenio.
5. El CLUB DE TENIS CID HIAYA, pondrá a disposición del Ayuntamiento, de forma gratuita, el personal necesario para realizar las tareas de organización en las actividades de tenis que se realicen desde la Concejalía de Deportes, así como presentaciones, exhibiciones, reuniones, curso o actos instituciones donde sea requerida la presencia de club. Además, el club se compromete a colaborar con la actividad Media Maratón Baza y el Trail Sierra de Baza aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).
6. El CLUB DE TENIS CID HIAYA deberá admitir a cualquier persona independientemente de la condición de socio o no socio que desee practicar tenis dentro de su club, siempre que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por el régimen interno del club. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a la práctica deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier jugador se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones.

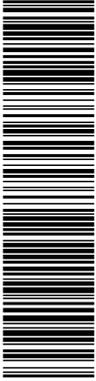
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 26 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |

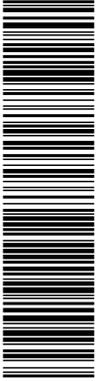


7. El CLUB DE TENIS CID HIAYA deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) regulando la situación laboral de cada uno de ellos.
8. El Ayuntamiento de Baza y el CLUB DE TENIS CID HIAYA tienen como objetivo principal la promoción del deporte femenino en la localidad, por eso el club se compromete a promocionar y fomentar el deporte femenino dentro de su club con estrategias conjuntas, definidas y medibles para influir activamente en la mejora de la situación actual del deporte femenino en Baza. Deberá de reflejar las acciones que va a desarrollar en el proyecto deportivo que tiene que presentar antes de la firma de este convenio.
9. El CLUB DE TENIS CID HIAYA se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.
10. EL CLUB DE TENIS CID HIAYA deberá elaborar una memoria detalla donde se reflejen los resultados deportivos obtenidos, actividades realizadas, acciones sociales...así como un dossier fotográfico y presentarlo al final de la temporada. Este documento será requisito indispensable para poder renovar el convenio cada año.
11. Con la firma de este convenio, el CLUB DE TENIS CID HIAYA se compromete a no solicitar cualquier otra subvención adicional en materia deportiva que promueva el Ayuntamiento de Baza.
12. El CLUB DE TENIS CID HIAYA, desarrollará una programación deportiva en tenis y pádel abierta a toda la ciudadanía. Especial mención al ITF Femenino donde seguirá manteniendo los esfuerzos para su organización y continua mejora del torneo. El ayuntamiento colaborará en las necesidades logísticas y de desarrollo de las actividades realizadas por el club.
13. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD517E74E46E7E2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443/portal/identificadores.do?ent_id=1&idioma=1

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 27 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD517E74E6E7E2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1



responsabilidades que establece la normativa vigente.

14. El CLUB DE TENIS CID HIAYA vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.
15. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.
16. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:
 - Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
17. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
18. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos

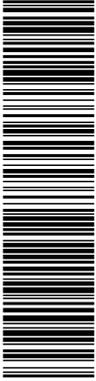
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 28 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

19. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:
- a) Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.
 - b) Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.
 - c) Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.
20. Clausura COVID-19. En el caso de que, por motivos de la pandemia, las competiciones y entrenamiento se suspendiesen y el proyecto deportivo no se pudiera a hacer de manera completa, el Ayuntamiento establecerá una mesa de negociación para valorar qué porcentaje del proyecto se ha ejecutado y solicitar la devolución de la cantidad acordada por parte del club.
21. Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2022/2023.
22. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2023.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 29 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Considerando lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 558/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el CLUB DE TENIS CID HIAYA, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. La autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del pago, a favor del CLUB DE TENIS CID HIAYA, por importe de 4.500 €, con carácter de “a justificar”, en forma y plazo establecido en el Convenio.
4. Dar traslado del presente acuerdo al CLUB DE TENIS CID HIAYA.

NOVENO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB BALONCESTO BAZA

La Secretaria da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Deportes, para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el CLUB BALONCESTO BAZA y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al CLUB BALONCESTO BAZA, por importe de 15.000 €. para cubrir los gastos del equipo sénior y cantera para la temporada 2022/2023, teniendo en

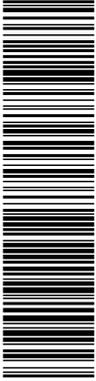
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 30 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Ayuntamiento
DE BAZA

cuenta la consignación total del gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2023 y será abonado preferentemente durante los primeros meses del ejercicio de manera íntegra.

2. El CLUB BALONCESTO BAZA se compromete a gestionar, supervisar y responsabilizarse del correcto funcionamiento de las categorías sénior, junior, cadete, infantil y mini en la modalidad de baloncesto.
3. El CLUB BALONCESTO BAZA se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza y el logotipo de BAZA CIUDAD DEL DEPORTE figure en la equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza.
4. El Ayuntamiento de Baza dará difusión y promoción de las actividades del club por medio de todos los canales y acciones del que se dispone. El gabinete de comunicación será el encargado de gestionar la estrategia de comunicación entre el club y el ayuntamiento.
5. El CLUB BALONCESTO BAZA se compromete a gestionar y abonar el gasto de transporte de todos los equipos en competición. Para ello establecerá los mecanismos de coordinación con la empresa de transportes para definir cada fin de semana las necesidades de autobuses que precise en cada momento. Las facturas de autobuses serán necesarias para la correcta justificación de la subvención.
6. El CLUB BALONCESTO BAZA tendrá que presentar un proyecto deportivo con la configuración definitiva antes del mes de octubre. El proyecto deberá reflejar todos los objetivos deportivos, presupuesto, política de precios, número de equipos, estructura organizativa (entrenadores, monitores, directivos...) y actuaciones complementarias (acciones benéficas y solidarias para los colectivos más desfavorecidos) a realizar durante toda la temporada. Será requisito indispensable tener presentado el proyecto antes de la firma del presente convenio.

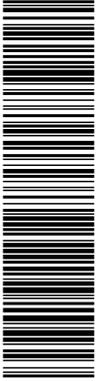
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 31 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD517E74E46E7FE2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/identificadores.do?ent_id=1&idioma=1



7. El CLUB BALONCESTO BAZA estará obligado a organizar todos aquellos torneos y competiciones poniendo los medios humanos para las labores de arbitraje, promoción y desarrollo de la actividad que se programen desde la concejalía de deportes en materia de Baloncesto. Como mínimo organizarán los siguientes torneos: torneos de verano, torneo feria y torneo navidad. Además, el club se compromete a colaborar con la actividad Media Maratón Baza y el Trail Sierra de Baza aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).
8. CLUB BALONCESTO BAZA tendrá la obligación de admitir dentro del club a cualquier jugador o jugadora que desee practicar baloncesto y que reúna los requisitos mínimos establecidos por el club. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a esta formación deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier jugador se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones.
9. El CLUB BALONCESTO BAZA deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) regulando la situación laboral de cada uno de ellos.
10. El Ayuntamiento de Baza y el CLUB BALONCESTO BAZA tienen como objetivo principal la promoción del deporte femenino en la localidad, por eso el club se compromete a promocionar y fomentar el deporte femenino dentro de su club con estrategias conjuntas, definidas y medibles para influir activamente en la mejora de la situación actual del deporte femenino en Baza. Deberá de reflejar las acciones que va a desarrollar en el proyecto deportivo que tiene que presentar antes de la firma de este convenio.
11. El CLUB BALONCESTO BAZA se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 32 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.

12. EL CLUB BALONCESTO BAZA, deberá elaborar una memoria detalla donde se reflejen los resultados deportivos obtenidos, actividades realizadas, acciones sociales...así como un dossier fotográfico y presentarlo al final de la temporada. Este documento será requisito indispensable para poder renovar el convenio cada año.
13. Con la firma de este convenio, el CLUB BALONCESTO BAZA se compromete a no solicitar cualquier otra subvención adicional en materia deportiva que promueva el Ayuntamiento de Baza.
14. El CLUB BALONCESTO BAZA, presentará una petición de uso de las instalaciones deportivas de todos los equipos para realizar su actividad durante toda la temporada. Los plazos están marcados según el reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones deportivas. La Concejalía de Deportes dispondrá el horario de utilización según necesidades de los horarios de entrenamientos a realizar durante la temporada y pretemporada de sus equipos. El uso del pabellón podrá ser compartido con otras disciplinas deportivas. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
15. El CLUB BALONCESTO BAZA, se compromete a solicitar a la Concejalía de Deportes una propuesta sobre los horarios de los partidos de sus equipos, con un mínimo de 10 días de antelación de la celebración de los partidos. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el interesado y comunicada con la suficiente antelación. Todo partido que no se haya comunicado, estará sujeto a la no celebración del mismo.
16. El Ayuntamiento de Baza cederá sin coste alguno para el CLUB BALONCESTO BAZA el uso de las instalaciones deportivas municipales necesarias para desarrollar los entrenamientos y partidos oficiales de los equipos en cuestión. Se aplicará una bonificación del 100% en la tasa de pago por uso, ya que el club reúne los requisitos que se establecen en la ordenanza nº 22 fiscal reguladora para disfrutar de esa bonificación. La organización de partidos amistosos y actividades propias del funcionamiento del club, fuera del calendario oficial, requerirán una solicitud previa por registro de entrada del ayuntamiento y con un tiempo de antelación de 15 días, quedando siempre a la autorización expresa de la concejalía de deportes.

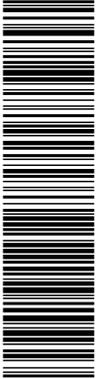
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 33 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD517E74E6E7FE2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1



17. El CLUB BALONCESTO BAZA acepta y se compromete a respetar todas y cada una de las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas de Baza, velando por la conservación y mantenimiento de las mismas. La cesión de uso de las instalaciones podrá ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Baza, por motivos de interés general, y en especial, por manifiesto deterioro de las instalaciones, sin que genere derecho a indemnización alguna.
18. Será el Ayuntamiento de Baza el encargado de autorizar la colocación puntual de la publicidad siguiendo el funcionamiento que establece la ordenanza fiscal nº 17. Para ello presentará una propuesta de distribución de publicidad anual, siendo competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
19. CLUB BALONCESTO BAZA asumirá la responsabilidad íntegra de las instalaciones durante el calendario de entrenamientos, partidos... responsabilizándose de cualquier daño o destrozo ocasionado que se pudiera producir fruto de la conducta inadecuada de cualquier miembro perteneciente al club.
20. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.
21. El CLUB BALONCESTO BAZA vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.
22. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.
23. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:
 - a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 34 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



- b. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - c. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
24. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. Se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
25. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.
26. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:
- a. Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.
 - b. Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.
 - c. Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.

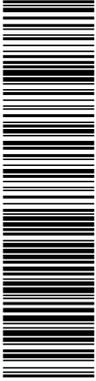
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 35 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD517E74E6E7E2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



27. Clausura COVID-19. En el caso de que, por motivos de la pandemia, las competiciones y entrenamiento se suspendieran y el proyecto deportivo no se pudiera a hacer de manera completa, el Ayuntamiento establecerá una mesa de negociación para valorar qué porcentaje del proyecto se ha ejecutado y solicitar la devolución de la cantidad acordada por parte del club.
28. Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2022/2023.
29. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2023.

Considerando lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 558/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 36 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el CLUB BALONCESTO BAZA, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. La autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del pago, a favor del CLUB BALONCESTO BAZA, por importe de 15.000 €, con carácter de “a justificar”, en forma y plazo establecido en el Convenio.
4. Dar traslado del presente acuerdo al CLUB BALONCESTO BAZA.

DÉCIMO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Deportes, para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO, por importe de 4.000 € con motivo de colaborar en los gastos derivados del proyecto deportivo de escuela de ciclismo para la temporada 2022/2023, teniendo en cuenta la consignación total del gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2023 y será abonado preferentemente durante los primeros meses del ejercicio de manera íntegra.
2. El CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO, se compromete a diseñar, organizar e impartir tareas de iniciación y perfeccionamiento del deporte de ciclismo de montaña para para todas las edades.
3. El CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza y el logotipo de BAZA CIUDAD DEL DEPORTE figure en la equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión

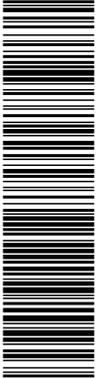
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 37 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD517E74E6E7FE2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1



que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza.

4. El Ayuntamiento de Baza dará difusión y promoción de las actividades del club por medio de todos los canales y acciones del que se dispone. El gabinete de comunicación será el encargado de gestionar la estrategia de comunicación entre el club y el ayuntamiento.
5. El CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO tendrá que presentar un proyecto deportivo con la configuración definitiva antes del mes de octubre. El proyecto deberá reflejar todos los objetivos deportivos, presupuesto, política de precios, número de equipos, estructura organizativa (entrenadores, monitores, directivos...) y actuaciones complementarias (acciones benéficas y solidarias para los colectivos más desfavorecidos) a realizar durante toda la temporada. Será requisito indispensable tener presentado el proyecto antes de la firma del presente convenio.
6. El CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO, pondrá a disposición del Ayuntamiento, de forma gratuita, el personal necesario para realizar las tareas de organización en las actividades de ciclismo que se realicen desde la concejalía de Deportes, así como presentaciones, exhibiciones, reuniones, curso o actos instituciones donde sea requerida la presencia de club. Además, el club se compromete a colaborar con la actividad Media Maratón Baza y el Trail Sierra de Baza aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).
7. El CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO deberá admitir a cualquier persona independientemente de la condición que desee practicar ciclismo dentro de su club, siempre que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por el régimen interno del club. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a la práctica deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier deportista se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones.

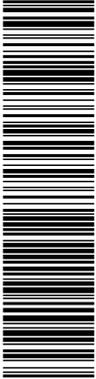
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 38 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Ayuntamiento
DE BAZA

8. El CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) regulando la situación laboral de cada uno de ellos.
9. El Ayuntamiento de Baza y el CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO tienen como objetivo principal la promoción del deporte femenino en la localidad, por eso el club se compromete a promocionar y fomentar el deporte femenino dentro de su club con estrategias conjuntas, definidas y medibles para influir activamente en la mejora de la situación actual del deporte femenino en Baza. Deberá de reflejar las acciones que va a desarrollar en el proyecto deportivo que tiene que presentar antes de la firma de este convenio.
10. El CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.
11. EL CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO deberá elaborar una memoria detalla donde se reflejen los resultados deportivos obtenidos, actividades realizadas, acciones sociales...así como un dossier fotográfico y presentarlo al final de la temporada. Este documento será requisito indispensable para poder renovar el convenio cada año.
12. Con la firma de este convenio, el CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO se compromete a no solicitar cualquier otra subvención adicional en materia deportiva que promueva el Ayuntamiento de Baza.
13. El CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO, desarrollará una programación deportiva abierta a toda la ciudadanía. Con especial mención al RALLY CIUDAD DE BAZA PREMIO DAVID VALERO donde seguirá manteniendo los esfuerzos para su organización y continua mejora. El ayuntamiento colaborará en las necesidades logísticas y de desarrollo de las actividades realizadas por el club.
14. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del

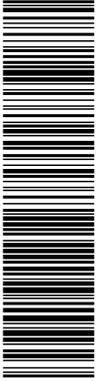
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 39 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

15. El CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.
16. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.
17. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:
 - a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
18. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
19. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados,

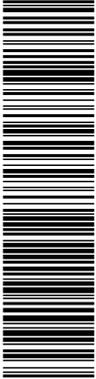
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 40 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

- 20.** En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:
- a) Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.
 - b) Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.
 - c) Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.
- 21.** Clausura COVID-19. En el caso de que, por motivos de la pandemia, las competiciones y entrenamiento se suspendiesen y el proyecto deportivo no se pudiera a hacer de manera completa, el Ayuntamiento establecerá una mesa de negociación para valorar qué porcentaje del proyecto se ha ejecutado y solicitar la devolución de la cantidad acordada por parte del club.
- 22.** Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2022/2023.
- 23.** El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2023.

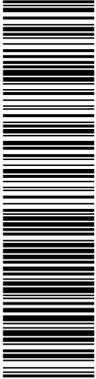
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 41 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD5127E74E6E7FE2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Considerando lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 558/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. La autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del pago, a favor del CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO, por importe de 4.000 €, con carácter de “a justificar”, en forma y plazo establecido en el Convenio.
4. Dar traslado del presente acuerdo al CLUB CICLISTA BTT POR AQUÍ MISMO.

DÉCIMO PRIMERO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL CD BAZA FÉMINAS

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Deportes, para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el CD BAZA FÉMINAS y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza, mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al C.D BAZA FÉMINAS, para cubrir parte de los gastos de los equipos en competición para la temporada 2022/2023, por importe de 8.000 €, teniendo en cuenta la consignación total del gasto en la aplicación

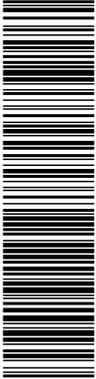
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 42 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



presupuestaria correspondiente al presupuesto 2023 y será abonado preferentemente durante los primeros meses del ejercicio de manera íntegra.

2. El C.D BAZA FÉMINAS se compromete a gestionar, supervisar y responsabilizarse del correcto funcionamiento de la promoción del fútbol femenino en Baza.
3. El C.D BAZA FÉMINAS se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza y el logotipo de BAZA CIUDAD DEL DEPORTE figure en la equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza.
4. El Ayuntamiento de Baza dará difusión y promoción de las actividades del club por medio de todos los canales y acciones del que se dispone. El gabinete de comunicación será el encargado de gestionar la estrategia de comunicación entre el club y el ayuntamiento.
5. El C.D BAZA FÉMINAS se compromete a gestionar y abonar el gasto de transporte de todos los equipos en competición. Para ello establecerá los mecanismos de coordinación con la empresa de transportes para definir cada fin de semana las necesidades de autobuses que precise en cada momento. Las facturas de autobuses serán necesarias para la correcta justificación de la subvención.
6. El C.D BAZA FÉMINAS tendrá que presentar un proyecto deportivo con la configuración definitiva antes del mes de octubre. El proyecto deberá reflejar todos los objetivos deportivos, presupuesto, política de precios, número de equipos, estructura organizativa (entrenadores, monitores, directivos...) y actuaciones complementarias (acciones benéficas y solidarias para los colectivos más desfavorecidos) a realizar durante toda la temporada. Será requisito indispensable tener presentado el proyecto antes de la firma del presente convenio.
7. El C.D BAZA FÉMINAS pondrá a disposición del Ayuntamiento, de forma gratuita, el personal necesario para realizar las tareas de organización en las actividades de fútbol que se realicen desde la concejalía de Deportes, así como presentaciones, exhibiciones, reuniones, curso o actos instituciones donde sea requerida la

Plaza Mayor 4, Baza

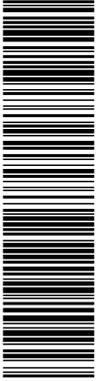
18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD517E74E6E7E2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/identificadores.do?ent_id=1&dioma=1

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 43 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



presencia de club. Además, el club se compromete a colaborar con la actividad Media Maratón Baza y el Trail Sierra de Baza aportando el personal y los medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...)

8. El C.D BAZA FÉMINAS deberá admitir a cualquier persona independientemente de la condición que desee practicar fútbol dentro de su club, siempre que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por el régimen interno del club. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a la práctica deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier deportista se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones.
9. El C.D BAZA FÉMINAS deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) regulando la situación laboral de cada uno de ellos.
10. El Ayuntamiento de Baza y el C.D BAZA FÉMINAS tienen como objetivo principal la promoción del deporte femenino en la localidad, por eso el club se compromete a promocionar y fomentar el deporte femenino dentro de su club con estrategias conjuntas, definidas y medibles para influir activamente en la mejora de la situación actual del deporte femenino en Baza. Deberá de reflejar las acciones que va a desarrollar en el proyecto deportivo que tiene que presentar antes de la firma de este convenio.
11. El C.D BAZA FÉMINAS se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.
12. EL C.D BAZA FÉMINAS deberá elaborar una memoria detalla donde se reflejen los resultados deportivos obtenidos, actividades realizadas, acciones sociales...así como

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD517E74E46E7FE2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/identificadores.do?ent_id=1&dioma=1

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 44 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



un dossier fotográfico y presentarlo al final de la temporada. Este documento será requisito indispensable para poder renovar el convenio cada año.

13. Con la firma de este convenio, el C.D BAZA FÉMINAS se compromete a no solicitar cualquier otra subvención adicional en materia deportiva que promueva el Ayuntamiento de Baza.
14. El C.D BAZA FÉMINAS presentará una petición de uso de las instalaciones deportivas de todos los equipos para realizar su actividad durante toda la temporada. Los plazos están marcados según el reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones deportivas. La Concejalía de Deportes dispondrá el horario de utilización según necesidades de los horarios de entrenamientos a realizar durante la temporada y pretemporada de sus equipos. El uso del pabellón podrá ser compartido con otras disciplinas deportivas. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
15. El C.D BAZA FÉMINAS se compromete a solicitar a la Concejalía de Deportes una propuesta sobre los horarios de los partidos de sus equipos, con un mínimo de 10 días de antelación de la celebración de los partidos. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el interesado y comunicada con la suficiente antelación. Todo partido que no se haya comunicado, estará sujeto a la no celebración del mismo.
16. El Ayuntamiento de Baza cederá sin coste alguno para el C.D BAZA FÉMINAS el uso de las instalaciones deportivas municipales necesarias para desarrollar los entrenamientos y partidos oficiales de los equipos en cuestión. Se aplicará una bonificación del 100% en la tasa de pago por uso, ya que el club reúne los requisitos que se establecen en la ordenanza nº 22 fiscal reguladora para disfrutar de esa bonificación. La organización de partidos amistosos y actividades propias del funcionamiento del club, fuera del calendario oficial, requerirán una solicitud previa por registro de entrada del ayuntamiento y con un tiempo de antelación de 15 días, quedando siempre a la autorización expresa de la concejalía de deportes.
17. El C.D BAZA FÉMINAS acepta y se compromete a respetar todas y cada una de las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas de Baza, velando por la conservación y mantenimiento

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 45 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



de las mismas. La cesión de uso de las instalaciones podrá ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Baza, por motivos de interés general, y en especial, por manifiesto deterioro de las instalaciones, sin que genere derecho a indemnización alguna.

18. Será el Ayuntamiento de Baza el encargado de autorizar la colocación puntual de la publicidad siguiendo el funcionamiento que establece la ordenanza fiscal nº 17. Para ello presentará una propuesta de distribución de publicidad anual, siendo competencia de la concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
19. C.D BAZA FÉMINAS asumirá la responsabilidad íntegra de las instalaciones durante el calendario de entrenamientos, partidos... responsabilizándose de cualquier daño o destrozo ocasionado que se pudiera producir fruto de la conducta inadecuada de cualquier miembro perteneciente al club.
20. Clausura COVID-19. En el caso de que, por motivos de la pandemia, las competiciones y entrenamiento se suspendiesen y el proyecto deportivo no se pudiera a hacer de manera completa, el Ayuntamiento establecerá una mesa de negociación para valorar qué porcentaje del proyecto se ha ejecutado y solicitar la devolución de la cantidad o la anulación de los acuerdos acordada entre ambas partes.
21. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.
22. El C.D BAZA FÉMINAS vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.
23. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.
24. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

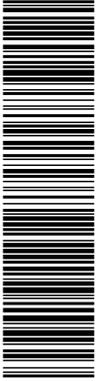
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 46 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



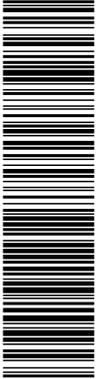
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD517E74E6E7E2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1



- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
25. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
26. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.
27. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:
- a) Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 47 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Ayuntamiento
DE BAZA

- b) Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.
- c) Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.

28. Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2022/2023.

29. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2023.

Considerando lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 558/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el CD BAZA FÉMINAS, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.

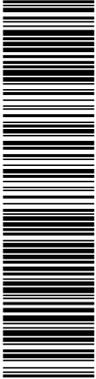
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 48 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD517E74E6E7E2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portalverificadas.do?ent_id=1&idioma=1



2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. La autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del pago, a favor del CD BAZA FÉMINAS, por importe de 8.000 €, con carácter de “a justificar”, en forma y plazo establecido en el Convenio.
4. Dar traslado del presente acuerdo al CD BAZA FÉMINAS.

DÉCIMO SEGUNDO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA Y EL C.D. CIUDAD DE BAZA

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Sr. Concejale Delegado de Deportes, para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el C.D. CIUDAD DE BAZA y este Ayuntamiento, con las siguientes estipulaciones:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Baza, mediante la firma del presente Convenio concede una subvención al C.D CIUDAD DE BAZA, para cubrir los gastos del equipo sénior para la temporada 2022/2023, por importe de 38.000 €. El pago efectivo se realizará con cargo al ejercicio presupuestario 2023 de forma íntegra.
2. El C.D CIUDAD DE BAZA se compromete a que el nombre y escudo del Excmo. Ayuntamiento de Baza y BAZA CIUDAD DEL DEPORTE figure en la equipaciones y vestimentas oficiales tanto de entrenamiento como de competición en un lugar lo suficientemente visible y con el tamaño considerado, así como en todos los elementos publicitarios, de marketing y difusión que sean utilizados por parte del club (web, facebook, lonas, roll up, revistas, comunicados...). El club presentará un dossier fotográfico a final de temporada donde quede reflejado la presencia del Ayuntamiento de Baza.
3. El C.D CIUDAD DE BAZA, presentará una petición de uso de las instalaciones deportivas de todos los equipos para realizar su actividad durante toda la temporada. Los plazos están marcados según el reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones deportivas. La Concejalía de Deportes dispondrá el horario de utilización según necesidades de los horarios de entrenamientos a realizar durante la temporada y pretemporada de sus equipos. El uso de la

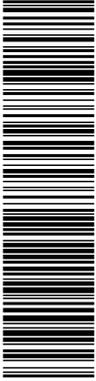
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 49 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Ayuntamiento
DE BAZA

instalación podrá ser compartido con otras disciplinas deportivas. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.

4. El C.D CIUDAD DE BAZA, se compromete a gestionar y abonar el gasto de transporte de todos los equipos en competición. Para ello establecerá los mecanismos de coordinación con la empresa de transportes para definir cada fin de semana las necesidades de autobuses que precise en cada momento. Las facturas de autobuses serán necesarias para la correcta justificación de la subvención.
5. El C.D CIUDAD DE BAZA se compromete a solicitar a la Concejalía de Deportes una propuesta sobre los horarios de los partidos de sus equipos, con un mínimo de 10 días de antelación de la celebración de los partidos. Será competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el interesado y comunicada con la suficiente antelación. Todo partido que no se haya comunicado, estará sujeto a la no celebración del mismo.
6. El C.D CIUDAD DE BAZA establecerá dos estructuras deportivas, una federada y otra educativa-formativa. Estas estructuras atenderán a los objetivos previstos en el proyecto deportivo, dando servicio a todos los niños y niñas que quieran practicar fútbol en nuestro municipio, independientemente de su condición o situación. La estructura federada la configurarán 1 equipos Senior, 2 juveniles, 2 cadetes, 2 infantiles, 2 alevines y 1 benjamines. La estructura educativa-formativa estará compuesta por 3 alevines, 3 benjamines, 4 Prebenjamines y 3 minis.
7. El C.D CIUDAD DE BAZA estará obligado a organizar todos aquellos torneos y competiciones poniendo los medios humanos para las labores de arbitraje, promoción y desarrollo de la actividad que se programen desde la concejalía de deportes en materia de fútbol. Como mínimo organizarán los siguientes torneos: 12 horas de futbol 7, torneo feria y torneo navidad. Además, pondrá a disposición del Ayuntamiento sus equipos para participar en aquellas manifestaciones deportivas que le sean solicitadas de manera gratuita, así como colaborar en la promoción y difusión de todas aquellas actividades deportivas municipales en los medios propios de comunicación del club.
8. El C.D CIUDAD DE BAZA, se compromete a colaborar con todas aquellas pruebas deportivas que la concejalía de deportes estime oportuno, especialmente con todas las pruebas del circuito de carreras populares de Baza aportando el personal y los

Plaza Mayor 4, Baza

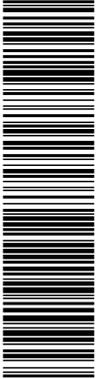
18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD517E74E6E7FE2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 50 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



medios requeridos por la concejalía para garantizar la correcta organización de la prueba. A principio de año se le comunicará la fecha exacta de la celebración de la misma. El logotipo del club aparecerá como colaborador en los elementos publicitarios empleados para la prueba (Cartelería, página web...).

9. El C.D CIUDAD DE BAZA se compromete a velar por mantener el buen entendimiento entre el Ayuntamiento y el Club, en todos sus niveles, tanto Junta Directiva, como Equipo Técnico y miembros de la plantilla, así como con los familiares de sus jugadores. Además de tener buena relación con el resto de clubes y asociaciones deportivas de Baza. Para ello se creará una vía comunicativa entre el club y el Ayuntamiento de Baza.
10. El Ayuntamiento de Baza cederá sin coste alguno para el C.D CIUDAD DE BAZA el uso de las instalaciones deportivas municipales necesarias para desarrollar los entrenamientos y partidos oficiales de los equipos en cuestión. Se aplicará una bonificación del 100% en la tasa de pago por uso, ya que el club reúne los requisitos que se establecen en la ordenanza nº 22 fiscal reguladora para disfrutar de esa bonificación. La organización de partidos amistosos y actividades propias del funcionamiento del club, fuera del calendario oficial, requerirán una solicitud previa por registro de entrada del ayuntamiento y con un tiempo de antelación de 15 días, quedando siempre a la autorización expresa de la concejalía de deportes.
11. El C.D CIUDAD DE BAZA tendrá que presentar un proyecto deportivo con la configuración definitiva antes del mes de octubre. El proyecto deberá reflejar todos los objetivos deportivos y actuaciones complementarias (acciones benéficas y solidarias para los colectivos más desfavorecidos) a realizar durante toda la temporada).
12. El C.D CIUDAD DE BAZA tendrá la obligación de admitir dentro de cualquier equipo de las estructuras de club a cualquier jugador o jugadora que desee practicar fútbol. Para ello establecerá las bonificaciones y ayudas necesarias para facilitar el acceso a esta formación deportiva. Contará con la cooperación de los servicios técnicos del área de Bienestar social, que emitirán los informes pertinentes para garantizar y verificar que la situación de necesidad que manifieste cualquier jugador se ajuste a los requisitos para obtener las bonificaciones.
13. El Ayuntamiento de Baza y El C.D CIUDAD DE BAZA tiene como objetivo principal la promoción del deporte femenino en la localidad, por eso el club potenciará el fútbol

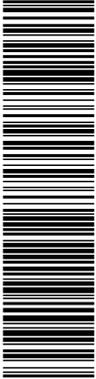
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 51 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD517E74E46E7FE2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1

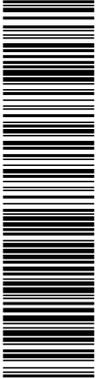


femenino con medidas concreta para conseguir que más niñas practiquen este deporte. Como mínimo llevará a cabo una campaña de promoción en los centros educativos de primaria durante los meses de septiembre y octubre para fomentar y promocionar el deporte femenino. Utilizará todos los medios a su disposición para llevar a cabo estas jornadas y deberá de comunicar al área de deporte el resultado de dicha acción.

- 14. El C.D CIUDAD DE BAZA deberá garantizar todos los recursos humanos y materiales para desarrollar el proyecto deportivo, para ello definirá todos aquellos cargos deportivos (coordinadores/as, entrenadores/as...) necesarios para garantizar la correcta ejecución de las directrices deportivas marcadas en su proyecto. Se tendrá en cuenta para el próximo convenio si tienen mínimo a un trabajador dados de alta.
- 15. El C.D CIUDAD DE BAZA acepta y se compromete a respetar todas y cada una de las normas establecidas en el Reglamento de Uso y Funcionamiento de Instalaciones Deportivas de Baza, velando por la conservación y mantenimiento de las mismas. La cesión de uso de las instalaciones podrá ser revocada en cualquier momento por el Ayuntamiento de Baza, por motivos de interés general, y en especial, por manifiesto deterioro de las instalaciones, sin que genere derecho a indemnización alguna.
- 16. Será el Ayuntamiento de Baza el encargado de autorizar la colocación puntual de la publicidad siguiendo el funcionamiento que establece la ordenanza fiscal nº 17. Para ello presentará una propuesta de distribución de publicidad anual, siendo competencia de la Concejalía de Deportes aprobar, modificar o denegar la propuesta realizada por el club.
- 17. C.D CIUDAD DE BAZA asumirá la responsabilidad íntegra de las instalaciones durante el calendario de entrenamientos, partidos... responsabilizándose de cualquier daño o destrozo ocasionado que se pudiera producir fruto de la conducta inadecuada de cualquier miembro perteneciente al club.
- 18. Clausura COVID-19. En el caso de que, por motivos de la pandemia, las competiciones y entrenamiento se suspendiesen y el proyecto deportivo no se pudiera hacer de manera completa, el ayuntamiento establecerá una mesa de negociación para valorar qué porcentaje del proyecto se ha ejecutado y solicitar la devolución de la cantidad acordada por parte del club.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 52 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Ayuntamiento
DE BAZA

19. La justificación del gasto correspondiente a la subvención, se deberá presentar como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la vigencia del presente convenio, quedando sujetos los perceptores/as al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.
20. El C.D CIUDAD DE BAZA vendrá obligado a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.
21. La justificación de los gastos se realizará a través de la cuenta justificativa, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento.
22. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:
 - a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia
23. Para justificar los gastos generales de obras, bienes o servicios se aportarán las correspondientes facturas. Los gastos de personal, dietas, etc. se justificarán a través de las nóminas, debidamente firmadas por su perceptor/a, justificación de las cotizaciones a la Seguridad Social e, igualmente, justificación de la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF y tributos. Los restantes gastos subvencionables, mediante facturas u otros documentos con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
24. Las facturas habrán de reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el

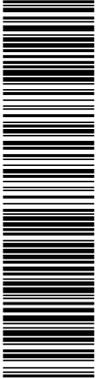
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 53 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD517E74E6E7FE2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&dioma=1



nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. Y, en todo caso, habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.

25. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:
 - a) Pago en metálico: Nombre, datos fiscales y domicilio de la persona física o jurídica que se responsabiliza de haber recibido el pago de la cantidad.
 - b) Talón: número de serie y entidad bancaria y fecha del mismo.
 - c) Transferencia bancaria: Número, entidad bancaria, fecha de la misma o bien fotocopia del resguardo.
26. Este convenio tendrá vigencia hasta el fin de la temporada 2022/2023
27. El incumplimiento de cualquiera de estas estipulaciones dará lugar a la resolución del presente convenio por parte del Ayuntamiento de Baza.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de fiscalización previa y de consignación; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2023.

Considerando lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 558/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto Legislativo 2/2004, de

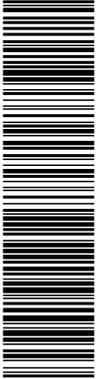
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 54 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD517E74E46E7FE2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y el C.D. CIUDAD DE BAZA, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. La autorización, disposición de gasto y reconocimiento de la obligación del pago, a favor del C.D. CIUDAD DE BAZA, por importe de 38.000 €, con carácter de “a justificar”, en forma y plazo establecido en el Convenio.
4. Dar traslado del presente acuerdo al C.D. CIUDAD DE BAZA.

DECIMO TERCERO. - AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los expedientes de gastos autorizados y dispuestos por esta Junta de Gobierno Local que, habiéndose presentado para su aprobación, ha quedado documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encuentra:

- La acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto.
- Y, en su caso, el resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 55 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Ayuntamiento
DE BAZA

Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2022.

Seguidamente, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistente, acuerda:

“La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación de los gastos de locomoción y dietas que a continuación se detallan, en favor de las personas que se relacionan, y por los importes que se indican:

| Nº | NOMBRE | LOCOMOCIÓN | DIETAS | IMPORTE TOTAL |
|----|----------------------------|------------|--------|---------------|
| 1 | ROBERTO NAVARRO CORRAL | 40,66 | 0,00 | 40,66 |
| 2 | ROBERTO NAVARRO CORRAL | 40,66 | 0,00 | 40,66 |
| 3 | ROBERTO NAVARRO CORRAL | 40,66 | 0,00 | 40,66 |
| 4 | ROBERTO NAVARRO CORRAL | 40,66 | 0,00 | 40,66 |
| 5 | ANTONIO VALLEJO MAGDALENO | 40,66 | 26,67 | 67,33 |
| 6 | ANTONIO VALLEJO MAGDALENO | 40,66 | 26,67 | 67,33 |
| 7 | ANTONIO VALLEJO MAGDALENO | 40,66 | 26,67 | 67,33 |
| 8 | ANTONIO VALLEJO MAGDALENO | 40,66 | 26,67 | 67,33 |
| 9 | ANTONIO VALLEJO MAGDALENO | 40,66 | 26,67 | 67,33 |
| 10 | ANTONIO VALLEJO MAGDALENO | 40,66 | 27,67 | 68,27 |
| 11 | SOLEDAD ALCALDE MARTINEZ | 22,80 | 0,00 | 22,80 |
| 12 | JOSE VICO ARIAS | 44,26 | 0,00 | 44,26 |
| | DOLORES SERRANO | | | |
| 13 | CAMANFORTE | 40,66 | 18,70 | 59,36 |
| 14 | RAFAEL MARTINEZ SÁNCHEZ | 22,80 | 18,70 | 41,50 |
| 15 | ANTONIA AGUDO GONZÁLEZ | 5,70 | 0,00 | 5,70 |
| 16 | ANTONIA AGUDO GONZÁLEZ | 6,46 | 18,70 | 25,16 |
| | ANTONIO JAVIER RAMÓN | | | |
| 17 | MERLOS | 40,66 | 0,00 | 40,66 |
| | ANTONIO JAVIER RAMÓN | | | |
| 18 | MERLOS | 51,26 | 18,70 | 69,96 |
| 19 | Mª CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ | 62,51 | 53,34 | 115,85 |
| 20 | Mª CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ | 40,66 | 26,67 | 67,33 |
| 21 | Mª CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ | 158,46 | 53,34 | 211,80 |
| 22 | YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO | 40,66 | 26,67 | 67,33 |
| 23 | Mª DEL PILAR MOLERO GARCÍA | 40,66 | 18,70 | 59,36 |
| 24 | Mª ISABEL CANO RUIZ | 17,48 | 0,00 | 17,48 |
| 25 | JUAN FCO VALERO PADILLA | 129,96 | 26,67 | 156,63 |
| 26 | JUAN FCO VALERO PADILLA | 129,96 | 26,67 | 156,63 |
| 27 | JUAN FCO VALERO PADILLA | 40,66 | 0,00 | 40,66 |
| 28 | JUAN FCO VALERO PADILLA | 40,66 | 0,00 | 40,66 |
| 29 | JUAN FCO VALERO PADILLA | 40,66 | 0,00 | 40,66 |
| 30 | JUAN FCO VALERO PADILLA | 40,66 | 0,00 | 40,66 |
| 31 | MANUEL GAVILÁN GARCÍA | 218,96 | 155,90 | 374,86 |
| 32 | MANUEL GAVILÁN GARCÍA | 40,66 | 26,67 | 67,33 |

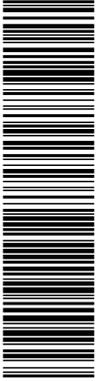
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 56 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



| | |
|---------------------|------------|
| IMPORTE TOTAL EUROS | 2.334,20'' |
|---------------------|------------|

DECIMO CUARTO. - ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, CON SEDE EN GRANADA, EN EL ROLLO DE APELACIÓN Nº 649/2020, DIMANANTE DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 116/2014, SEGUIDO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVO Nº 2 DE GRANADA (EXPTE. AJ-02/2014)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del informe que presenta el Letrado D. José Ramón Noguera Soria, que adjunta a su vez, copia de la Sentencia nº 192/2023, de 31 de enero de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el Rollo de Apelación nº 649/2020, interpuesto, entre otras partes, por el Ayuntamiento de Baza, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 2 de Granada, en el Procedimiento Ordinario nº 116/2014, interpuesto, entre otros, por Dª Pilar Fernández Fernández y Dª Rosa Mª Soriano Fernández, y por Dª María del Señor Martínez Vingut, contra la desestimación tácita por silencio administrativo de la reclamación patrimonial cursada el 23 de Octubre de 2012.

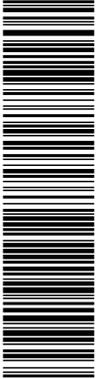
La Sentencia, en primera instancia, del Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 2 de Granada, nº 238/2018, fecha 17 de octubre de 20218, falló que, estimaba la demanda de responsabilidad planteada, condenando al Ayuntamiento de Baza a que abonara a la actora Sra. Vingut en la cantidad de 100.800 € reclamados y a Dª Pilar Fernández Fernández y Dª Rosa Mª Soriano Fernández, en la cantidad de 106.000 €, más intereses legales; así como imponían las costas a la demandada.

De otro lado, la citada Sentencia del TSJA estima en parte los recursos de apelación formulados, y revoca en parte la Sentencia dictada por Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 2 de Granada, con el siguiente pronunciamiento:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD517E74E6E7E2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 57 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD517E74E46E7E2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/identificadores.do?ent_id=1&idioma=1



- Las demandas deben ser estimadas en parte, con las siguientes indemnizaciones: A favor de D^a María del Señor Martínez Vingut, la cantidad de 16.705 € (la cantidad anterior se fijó en 100.800 €); a favor de D^a Pilar Fernández Fernández y D^a Rosa M^a Soriano Fernández (en proporción a sus cuotas de propiedad en la finca), 29.166 € (la cantidad anterior se fijó en 106.000 €). Estas cantidades devengarán intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa.
- Se condena al Ayuntamiento de Baza al abono de dichas indemnizaciones, así como a la realización de las siguientes medidas correctoras a acometer: Regularización del cauce con relleno de materiales que disminuyan la pendiente en el tramo alto y eliminen la posibilidad de encharcamiento. Retirada de los acopios actuales en el pie de los escarpes y sustitución por bloques de escollera de buena calidad, consistiendo la protección en la construcción de sendos muros, en ambas márgenes de la rambla, en toda la longitud del tramo afectado, realizados mediante bloque de coca de buena calidad, teniendo el muro las características que especifica (sección rectangular con 3,0 metros de altura y 1,50 metros de anchura, calado medio del orden de 2,50 metros, sus caras exteriores se construirán con bloques rocosos de un peso mínimo de 2.500 kg).

Se desestiman otras pretensiones y se establece la condena solidaria de Mapfre Seguros de Empresas SA junto con el Ayuntamiento de Baza para el abono de las indemnizaciones. Sin costas en la primera instancia y en la apelación.

El Sr. Letrado, en su informe, manifiesta, en cuanto a que se establece la responsabilidad solidaria de Mapfre Seguros de Empresas, S.A., de que se tiene constancia que la misma ha consignado el principal e intereses devengados; así como que, contra la indicada Sentencia cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo, restringido únicamente a las cuestiones de derecho.

Quedando los asistentes enterados.

Certificación del presente acuerdo y copia de la citada Sentencia, se deberán remitir a las Unidades Económica, de Patrimonio, y de Urbanismo, de este Ayuntamiento de Baza, a los efectos oportunos.

B.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LOS PREMIOS DE LA XLVI MEDIA MARATÓN “CIUDAD DE BAZA”, APROBADAS EN EL ACUERDO DEL ACUERDO 14-B DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESION CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2023.

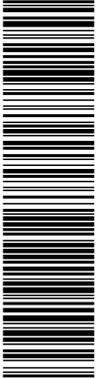
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 58 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD517E74E46E7FE2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/identificadores.do?ent_id=1&idioma=1



Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

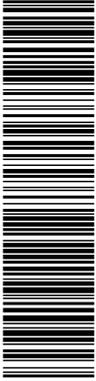
Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2023, en el punto 14-B del Orden del Día, acordó, entre otros, la aprobación de las Bases de los Premios de la XLVI Media Maratón “Ciudad de Baza”, así como, la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 960,00 €, con libramiento a favor de D^a Cristina Magdaleno Pérez, Administrativa de la Unidad de Deportes de este Ayuntamiento, y que se expida la correspondiente orden de pago con carácter de “a justificar”, a favor de la misma, y por el citado importe para atender al pago de los premios de dicha prueba deportiva, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, según detalle:

- ABSOLUTO Masculino:
 - Primero: 150 €
 - Segundo: 100 €
 - Tercero 50 €
- ABSOLUTO Femenino:
 - Primero: 150 €
 - Segundo: 100 €
 - Tercero 50 €
- ATLETAS LOCALES Masculino:
 - Primero: 80 €
 - Segundo: 60 €
 - Tercero 40 €
- ATLETAS LOCALES Femenino:
 - Primero: 80 €
 - Segundo: 60 €
 - Tercero 40 €

Obra en el expediente de su razón propuesta para la modificación de las bases, efectuada por el Concejal Delegado de Deporte, de fecha 9 de febrero de 2023, concretamente en lo referente a la estipulación de los premios, los cuáles quedarían de la siguiente manera, no afectando el total del gasto autorizado (960,00 €):

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 59 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD5127E74E6E7E2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/identificadores.do?ent_id=1&idioma=1



- ABSOLUTO Masculino:
 - Primero: 150 €
 - Segundo: 100 €
 - Tercero 80 €

- ABSOLUTO Femenino:
 - Primero: 150 €
 - Segundo: 100 €
 - Tercero 80 €

- ATLETAS LOCALES Masculino:
 - Primero: 60 €
 - Segundo: 50 €
 - Tercero 40 €

- ATLETAS LOCALES Femenino:
 - Primero: 60 €
 - Segundo: 50 €
 - Tercero 40 €

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Modificar las Bases los Premios de la XLVI Media Maratón “Ciudad de Baza”, aprobadas en el acuerdo nº 14-B de los adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de enero de 2023, concretamente la estipulación relativa a los premios, quedando los mismos de la siguiente forma:

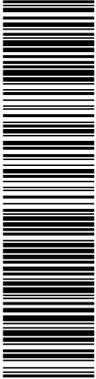
- ABSOLUTO Masculino:
 - Primero: 150 €
 - Segundo: 100 €
 - Tercero 80 €

- ABSOLUTO Femenino:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 60 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9C230FBD517E74E6E7E2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1



- Primero: 150 €
 - Segundo: 100 €
 - Tercero 80 €
- ATLETAS LOCALES Masculino:
- Primero: 60 €
 - Segundo: 50 €
 - Tercero 40 €
- ATLETAS LOCALES Femenino:
- Primero: 60 €
 - Segundo: 50 €
 - Tercero 40 €
2. Como consecuencia de lo anterior, rectificar el apartado 4 de la parte dispositiva de dicho acuerdo 14-B, quedando el importe de los premios en la forma expuesta anteriormente.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO 12-I DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2022.

Asimismo, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2022, en el punto 12-I del Orden del Día, acordó la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de las obligaciones correspondientes, en favor de los beneficiarios que, a continuación, se indican, y por las cantidades que se detallan, en concepto de subvenciones correspondientes a la Convocatoria del Programa Emprendimiento Joven, ejercicio 2022:

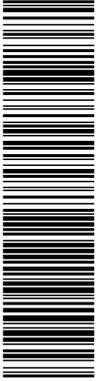
- D. ALICIA SEGURA DÍAZ, 1.000 €.
- D^a SARA RUIZ IMBRODA, 1.000 €

Resultando que, por error material, D^a SARA RUIZ IMBRODA con DNI 77141069N, hizo constar en su solicitud su nombre propio como dato fiscal de su empresa; y que tras su

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 61 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9C230FBD517E74E46E7E2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&dioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

justificación se ha acreditado dicho error, siendo el nombre de su empresa "ELI Y SARA SL con CIF B10817138".

Considerando la propuesta de rectificación que efectúa el Concejal Delegado de Juventud, de fecha 9 de febrero de 2023, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2022, en el punto 12-I, del Orden del Día, en la siguiente forma:
 - Tanto en la parte expositiva, como en la dispositiva, donde dice "SARA RUIZ IMBRODA, 771411069N, 1.000 €", debe decir "ELI Y SARA SL, B10817138, 1.000 €"
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- CONVALIDACIÓN OMISIÓN DE LA FISCALIZACIÓN.

Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado, teniendo en cuenta que se han realizado las siguientes prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

Teniendo en cuenta que se han realizado las siguientes prestaciones de servicios sin seguir el procedimiento exigible en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

- Enganche directo de energía eléctrica para recinto ferial y Polígono la Noria durante el período 06/09/2022 a 15/09/2022.

Considerando que la contratación verbal realizada es nula de pleno derecho y que en virtud de la doctrina establecida por el Tribunal Supremo (STS de 12 de diciembre de 2012), procede reconocer el gasto efectivamente realizado como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la administración.

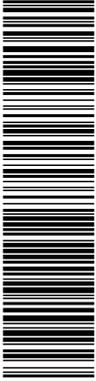
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 62 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Resultando que existe crédito en la aplicación presupuestaria 08.3380.22100.

Considerando que los gastos que se recogen en la presente relación se han realizado con omisión de la función interventora conforme a lo dispuesto en el artículo 28.2 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe de intervención, en relación a estos expedientes de omisión de la función interventora.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Convalidar la omisión de la función interventora en relación al expediente que se detalla, en función de la fase en que se encuentren cada uno de ellos.
2. La autorización y disposición del gasto a favor de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L., con C.I.F. B82846817, para pago factura F/2023/5 por importe de 1.381,39 euros, en concepto de gastos por enganche directo correspondiente al período comprendido entre 06-09-2022 a 15-09-2022 en PG. Recinto Ferial.
3. La autorización y disposición del gasto a favor de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L., con C.I.F. B82846817, para pago factura F/2023/6 por importe de 478,66 euros, en concepto de gastos por enganche directo correspondiente al período comprendido entre el 06-09-2022 a 15-09-2022 en PG. La Noria.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

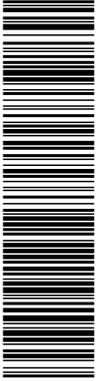
A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD517E74E6E7E2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 63 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD5127E74E46E7FE2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1



1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO, SERVICIO ANDALUZ DE SALUD con CIF: Q9150013B en concepto de pago modelo 047 por tasas servicios sanitarios programa prevención legionelosis 2021, seguimiento de fecha 10-03-2022 y como resultado: no subsanación de deficiencias encontradas. Nº documento: 0472184509860 por importe de NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS. (99,40 €)
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA CON CIF: P1800000J, en concepto de pago tasa por la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada durante el primer semestre de 2022, (liquidación 1/2022-1/21). Por importe de SEISCIENTOS VEINTISÉIS EUROS (626,00 €)
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Seguidamente, por se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 65 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD517E74E46E7FE2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/identidades.do?ent_id=1&idoma=1



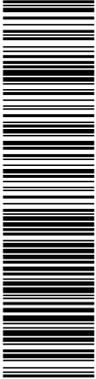
| | | | | | |
|-----------|-----------------------------------|--|------------|------------|-------------|
| B18906834 | INTERGETIA SL | SERVICIO: ALQUILER ESTUFAS CARNAVAL | 300,00 € | 63,00 € | 363,00 € |
| B18906834 | INTERGETIA SL | SUMINISTRO: PROPANO | 135,12 € | 28,38 € | 163,50 € |
| B18522680 | BRICOBABA, S.L. | SERVICIO: EQUIPAMIENTO TEATRO DENGRA | | 0,00 € | 582,49 € |
| 801831833 | TARAREA LABORATORIO MUSICAL, S.L. | SERVICIO: ACTUACIÓN MUSICAL ENTREGA PREMIOS | 800,00 € | 168,00 € | 968,00 € |
| B18212753 | RAMÓN TORRES GONZÁLEZ, S.L. | SERVICIO: TRABAJOS EN MADERA DEL ESCENARIO TEATRO DENGRA | 395,00 € | 82,95 € | 477,95 € |
| B18938431 | COMERCIAL MORENO 2000, S.L. | SUMINISTRO: ROPA LABORAL | 184,50 € | 38,75 € | 223,25 € |
| 76143529M | ANTONIO TRUJILLO MIRANDA | SERVICIO: PROYECTO URBANIZACIÓN ESPACIO PUBLICO | 8.700,00 € | 1.827,00 € | 10.527,00 € |
| B19593623 | MUÑOZ Y PIZARRO, S.L. | SERVICIO: MANTENIMIENTO GR29512VE | 293,73 € | 61,68 € | 355,41 € |
| B18809004 | REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ, S.L. | SERVICIO: MANTENIMIENTO 9514KKF | 250,35 € | 52,57 € | 302,92 € |
| 45713420T | JUAN MANUEL LOZANO | SERVICIO: MANTENIMIENTO 4181GJR Y 9600LFV | 184,00 € | 38,64 € | 222,64 € |
| 52515210T | MARÍA DOLORES DELGADO GIMÉNEZ | SUMINISTRO ROPA MENORES | 83,66 € | 17,57 € | 101,23 € |
| 74612938H | JUAN YESTE MARTINEZ | SUMINISTRO ROPA MENORES | 119,71 € | 25,14 € | 144,85 € |
| 52518687G | PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN | SUMINISTRO LIBROS PARA MENOR | 75,96 € | 3,04 € | 79,00 € |
| 52526110K | MARÍA BELEN RODRÍGUEZ LEONES | SUMINISTRO MATERIAL ESCOLAR | 16,82 € | 3,53 € | 20,35 € |
| 52526110K | MARÍA BELEN RODRÍGUEZ LEONES | SUMINISTRO MATERIAL ESCOLAR | 21,32 € | 4,48 € | 25,80 € |
| 52526110K | MARÍA BELEN RODRÍGUEZ LEONES | SUMINISTRO MATERIAL ESCOLAR | 56,75 € | 11,92 € | 68,67 € |
| 74613206X | ALBERTO ORTEGA GARCÍA | SUMINISTRO PRODUCTOS DE FARMACIA | 334,57 € | 38,59 € | 373,16 € |
| 31707898Y | MIRYAN CARMONA GARCÍA DE VILLEGAS | SERVICIO YOGA MAYORES ENERO 23 | | | 400,00 € |
| 45713862M | VERÓNICA LLORENTE BASTIDAS | SERVICIO TALLERES SALUDABLES MAYORES ENERO 23 | 450,00 € | 94,50 € | 544,50 € |
| B18612309 | LARA RICO SL | SUMINISTRO CARTUCHOS DE TINTA | 67,56 € | 14,19 € | 81,75 € |
| 52518554D | MARÍA DOLORES JIMÉNEZ SOLA | SUMINISTRO MATERIAL ACTIVIDADES PLAN INTEGRAL | 413,22 € | 86,78 € | 500,00 € |
| 52523589F | MONTSERRAT REQUENA DOMENE | SUMINISTRO CHUCHERÍAS CABALGATA DE REYES | | | 70,00 € |
| 52523589F | MONTSERRAT REQUENA DOMENE | SUMINISTRO CHUCHERÍAS ACTIVIDADES DE NAVIDAD | | | 255,00 € |

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE FOTOCOPIADORAS Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 66 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Ayuntamiento
DE BAZA

ABIERTO.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 13 de febrero de 2023, obrante en el expediente, y que es del siguiente tenor literal:

<<<RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2022, acordó aprobar el expediente de contratación, así como los PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que han de regir la contratación del suministro de fotocopiadoras y del servicio de mantenimiento, mediante procedimiento abierto, siendo el presupuesto base de licitación de 48.357,16 € (Base Imponible, 39.964,60 €, más el IVA, 8.392,56 €).

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 22 de diciembre de 2022, en la que se hace constar:

“””Por el Secretario de la Mesa se informa que durante el plazo concedido se han presentado las ofertas correspondientes a las empresas licitadoras que a continuación se indican:

- Copiadoras INCODEP, S.L.U
- RICOH ESPAÑA S.L.U
- EOGSA. EQUIPOS DE OFICINA DE GRANADA S.A
- COANDA S.L
- DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L

Las licitadoras han sido invitadas y notificadas de la hora, fecha y lugar, vía correo electrónico y con antelación suficiente, para que pueda asistir a la sesión de la mesa. No Asisten.

A continuación, se procede a la apertura de los Sobres nº 1, que contienen la documentación administrativa, DEUC y Anexos, resultando que:

- Copiadoras INCODEP, S.L.U, la presenta correctamente.
- RICOH ESPAÑA S.L.U, la presenta correctamente.
- EOGSA. EQUIPOS DE OFICINA DE GRANADA S.A, la presenta correctamente.
- COANDA S.L, la presenta correctamente.

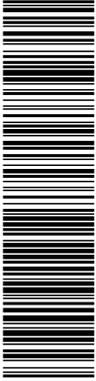
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 67 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



- DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L, expone la oferta económica en el sobre nº1, incumpliendo lo dispuesto en la CLÁUSULA 14. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

- 1.- Someter a informe técnico la documentación presentada por las licitadoras, en el sobre nº 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. El informe será emitido por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal; emitido el informe técnico se volverá a reunir la Mesa de Contratación para continuar con el procedimiento de licitación
- 2.- Que se proceda a su publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público."""

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 19 de enero de 2023, en la que se hace constar:

""Por el Secretario de la Mesa se da cuenta del Informe Jurídico sobre las alegaciones de DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L por su exclusión en el procedimiento de licitación realizado por la Técnico del Área de Contratación en el que consta en su conclusión que:

<No procede la admisión de DIGISYSTEM TECHNOLOGIES SL en el procedimiento de licitación, procediéndose a continuar con la apertura del sobre número 3 de la contratación del suministro de fotocopiadoras y del servicio de mantenimiento, mediante procedimiento abierto, en la forma determinada en el PCAP, y resto de documentos que integran el expediente, y adoptar acuerdo para su adjudicación por la Junta de Gobierno Local, por ser éste el órgano de contratación competente.>

D. Manuel Segura Segura, Vice-Interventor en funciones de Interventor, hace constar en acta que:

- COPIADORAS INCODEP S.L aporta documentación del sobre número 3 en el número 2.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 68 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



- EOGSA. EQUIPOS DE OFICINA DE GRANADA S.A aporta documentación del sobre número 3 en el número 2.
- COANDA S.L aporta documentación del sobre número 3 en el número 2.
- A excepción, de RICOH ESPAÑA S.L.U, que si presenta correctamente la documentación de los sobres.

Considerando, por tanto, que hay contaminación de los sobres, debiendo quedar excluidas del procedimiento de licitación.

No obstante, los restantes miembros de la mesa manifiestan que la documentación es requerida en el sobre número 3, pero así mismo, evaluable conforme a los criterios de adjudicación que se deben incluir en el sobre 2.

Por el Secretario de la Mesa se da cuenta del informe técnico sobre la documentación presentada por la licitadora, en el sobre nº 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, emitido el 12 de enero de 2023 por D. Pedro Jabalera, Ingeniero Municipal.

La Mesa de Contratación acuerda otorgar la puntuación que a continuación se indican, respecto de los criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes:

| Empresa | Puntos |
|---|-----------|
| Copiadoras INCODEP, S.L.U. | 15 puntos |
| RICOH ESPAÑA S.L.U. | 11 puntos |
| EOGSA. EQUIPOS DE OFICINA DE GRANADA S.A. | 0 puntos |
| COANDA S.L. | 13 puntos |

A continuación, se procede a la apertura del Sobre nº 3, que contiene la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes, ofreciendo el siguiente resultado, correspondiéndoles la puntuación que se indica:

| Empresa | Precio total del arrendamiento | Punto s | Precio unitario por página en blanco y negro | Punto s | Precio unitario por página en color | Punto s |
|---------------------|--------------------------------|---------|--|---------|-------------------------------------|---------|
| Copiadoras INCODEP, | 17.354,30 € | 35 | 0,00423 € | 0 | 0,04235 € | 14,4 |

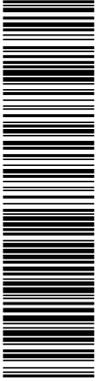
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 70 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD517E74E6E7FE2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/8443/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1



“””Por el Secretario de la Mesa se somete a votación la estimación de las alegaciones presentadas, concluyendo que, se estiman, por lo que se procederá a la revisión del informe de valoración.

A continuación, por el Sr. Presidente se informa que el propuesto adjudicatario ha presentado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del art. 140 LCSP, exceptuando lo previsto en la CLÁUSULA 9-. APTITUD PARA CONTRATAR

<9.3. Solvencia

Solvencia técnica y profesional,

Criterio: los licitadores deberán estar en posesión de todas y cada una de las certificaciones que a continuación se indican:

- La empresa licitadora deberá estar certificada en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y figurar inscrita en el portal del CCN, apartado ENS, "Empresas certificadas", disponible en el siguiente enlace:

<https://ens.ccn.cni.es/es/certificacion/empresas-certificadas>

Los requisitos de aptitud deberán cumplirse en la fecha final de presentación de ofertas y en el momento de formalizar el contrato>.

COPIADORAS INCODEP S.L.U aporta declaración responsable haciendo constar que:

<Que XEROX ESPAÑA, se encuentra en proceso previo de valoración para obtener la Certificado ENS la emisión del certificado se hará por una Entidad Acreditadora con clasificación mínima y el objetivo es obtener el nivel medio.

Que sí dispone del certificado ISO 27001 desde el 31 de enero del 2020, se adjunta el certificado>.

Dicha documentación es calificada por la Mesa. considerándola INCOMPLETA, todo ello de conformidad con el art. 150.2 LCSP.

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 71 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actcal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 |
| | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FED517E74E46E7FE2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portalverificadas.do?ent_id=1&idioma=1



1.- Someter a informe técnico la documentación presentada por EOGSA S.A, en el sobre nº 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. El informe será emitido por D. Pedro Jabalera Cruz, Ingeniero Municipal.

2.- Requerir a COPIADORAS INCODEP S.L.U, para que aporte, en el plazo de tres días hábiles, el certificado de inscripción en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), así como la inscripción en el portal del CCN, apartado ENS, "Empresas certificadas", para proceder a la adjudicación del contrato.

3.- Que se proceda a su publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público"".

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 6 de febrero de 2023, en la que se hace constar:

""En la Ciudad de Baza, siendo las 08,15 horas del día 6 de febrero de 2023, se reúnen los miembros antes mencionados, de la Mesa de Contratación para asuntos de competencia de la Junta de Gobierno Local, en sesión pública y presencial para:

- Dar cuenta del nuevo informe de valoración.
- Calificar la documentación presentada por COPIADORAS INCODEP S.L.U.

La Mesa de Contratación acuerda otorgar la puntuación que a continuación se indican, respecto de los criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes:

| Empresa | Puntos |
|--|--------|
| Copiadoras INCODEP, S.L.U | 15 |
| RICOH ESPAÑA S.L.U | 11 |
| EOGSA. EQUIPOS DE OFICINA DE GRANADA S.A | 10 |
| COANDA S.L | 13 |

La puntuación total obtenida es la siguiente:

| Empresa | Criterios Cualitativos | Criterios Cuantitativos | TOTAL PUNTOS |
|---------------------------|------------------------|-------------------------|--------------|
| Copiadoras INCODEP, S.L.U | 15 | 49,40 | 64,40 |

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 72 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD517E74E46E7E2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1



| | | | |
|--|----|-------|-------|
| RICOH ESPAÑA S.L.U | 11 | 30,28 | 41,28 |
| EOGSA. EQUIPOS DE OFICINA DE GRANADA S.A | 10 | 37,05 | 47,05 |
| COANDA S.L | 13 | 41,10 | 54,10 |

A continuación, por el Sr. Presidente se informa que el propuesto adjudicatario no ha presentado la documentación acreditativa exigida en la CLÁUSULA 9-. APTITUD PARA CONTRATAR, en el plazo adicional de tres días hábiles que se le concedió.

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

- 1.- Proponer la adjudicación de la contratación del suministro de fotocopiadoras y del servicio de mantenimiento, mediante procedimiento abierto, a la empresa COANDA S.L, por el precio de 15.072,00€ más el IVA 3.165,12€ siendo el importe total de 18.237,12 por un plazo de ejecución de CUATRO AÑOS por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación y ajustarse a los pliegos que rigen esta licitación.
- 2.- Requerir a la empresa propuesta adjudicataria para que aporte la documentación establecida en el PCAP, para proceder a la adjudicación del contrato.
- 3.- Que se proceda a su publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público””””

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de febrero de 2023, en la que se hace constar:

“A continuación, por el Sr. Presidente se informa que el propuesto adjudicatario ha presentado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del art. 140 LCSP.

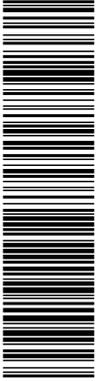
Dicha documentación es calificada por la mesa considerándola COMPLETA, todo ello de conformidad con el art. 150.2 LCSP.

La Mesa de Contratación, por unanimidad acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

- 1.- Adjudicación para la contratación del suministro de fotocopiadoras y del servicio de mantenimiento, mediante procedimiento abierto, a la empresa COANDA S.L, por

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 73 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



el precio de 15.072,00€ más el IVA 3.165,12€ siendo el importe total anual de 18.237,12 por un plazo de ejecución de CUATRO AÑOS por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación y ajustarse a los pliegos que rigen esta licitación.

2.- Que se proceda a su publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público""

Consta en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato emitido por el Sr. Vice-interventor en funciones e interventor de fecha 13 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, PROPONGO:

1. Nombrar a D. PEDRO JABALERA CRUZ, Ingeniero Municipal de este Ayuntamiento, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Declarar la validez del acto licitatorio.
3. Admitir las ofertas de "COPIADORAS INCODEP, S.L.U, RICOH ESPAÑA S.L.U, EOGSA. EQUIPOS DE OFICINA DE GRANADA S.A Y COANDA S.L".
4. Excluir la oferta de "DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L".
5. Adjudicar la contratación por parte del Ayuntamiento de Baza del suministro de fotocopiadoras y del servicio de mantenimiento, mediante procedimiento abierto, a la empresa COANDA S.L, por el precio de 15.072,00€ más el IVA 3.165,12€ siendo el importe total anual de 18.237,12 por un plazo de ejecución de CUATRO AÑOS por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación y ajustarse a los pliegos que rigen esta licitación.
6. Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.

Plaza Mayor 4, Baza

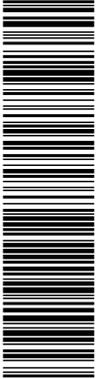
18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD517E74E6E7E2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/verificadoc.do?ent_id=1&idioma=1

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 74 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



7. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no hiciera, se declarará resuelto el contrato.>>>

Considerando todo lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas que rigen la adjudicación, y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

- 1.** Nombrar a D. PEDRO JABALERA CRUZ, Ingeniero Municipal de este Ayuntamiento, como responsable municipal del seguimiento y ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 2.** Declarar la validez del acto licitatorio.
- 3.** Excluir la oferta presentada por la empresa DIGISYSTEM TECHNOLOGIES S.L., por presentar la oferta económica en el sobre nº 1, incumpliendo lo dispuesto en la CLÁUSULA 14. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES, del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación.
- 4.** Admitir las ofertas presentadas por las empresas COPIADORAS INCODEP, S.L.U., RICOH ESPAÑA S.L.U., EOGSA EQUIPOS DE OFICINA DE GRANADA S.A., y COANDA S.L”.
- 5.** Adjudicar la contratación por parte del Ayuntamiento de Baza del suministro de fotocopiadoras y del servicio de mantenimiento, mediante procedimiento abierto, a la empresa COANDA S.L, por el precio de 15.072,00 € más el IVA correspondiente, que asciende a la cantidad de 3.165,12 € siendo el importe total anual de 18.237,12 €, y por un plazo de ejecución de CUATRO AÑOS por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación y ajustarse a los pliegos que rigen esta licitación.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 75 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVALAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Ayuntamiento
DE BAZA

6. Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
7. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
8. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

H.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN CALLE TRILLO, CALLE CABEZA Y PLAZA DE LA ENCARNACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, COFINANCIADAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA E INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LA OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2022/2023, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 13 de febrero de 2023, obrante en el expediente, y que es del siguiente tenor literal:

<<<RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022, acordó aprobar el expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de la ejecución de las obras de urbanización Calle Trillo, Calle Cabeza y Plaza de la Encarnación, cofinanciadas por la Diputación Provincial de Granada e incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a la obras y servicios de competencia municipal (PPOYS) 2022/2023, con un Presupuesto Base de Licitación de 211.251,24 €, más el IVA correspondiente que asciende al importe de 44.362,76 €, siendo el importe total de 255.614,00 € para la totalidad de las obras y NUEVE meses de duración del plazo máximo de ejecución del contrato.

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de enero de 2023, en la que se hace constar:

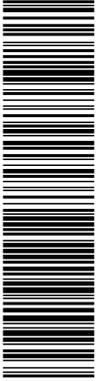
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 76 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD517E74E6E7E2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/identificadores.do?ent_id=1&idioma=1



“””Por el Secretario de la Mesa se informa que durante el plazo concedido se han presentado las ofertas correspondientes a las empresas licitadoras que a continuación se indican:

- GRUPO CHECA 1000 S.L

A continuación, se procede a la apertura de los Sobres N^º 1, que contienen la documentación administrativa, DEUC, resultando que:

- La licitadora “GRUPO CHECA 1000 S.L”, la presenta correctamente.

Los licitadores han sido invitados y con antelación suficiente, para que puedan asistir a la sesión de la mesa, en concreto a la apertura del Sobre 2. Asisten:

- D^ª Cristina Soto Barranco, en nombre de “GRUPO CHECA 1000 S.L”

A continuación, se procede a la apertura del Sobre n^º 2 que contienen la documentación relativa a los criterios cuya valoración dependen de un juicio de valor.

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Someter a informe técnico la documentación presentada por las licitadoras, en el sobre n^º 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor. El informe será emitido por D. José Andrés Cañadas Rodríguez, Arquitecto Técnico Municipal; emitido el informe técnico se volverá a reunir la Mesa de Contratación para continuar con el procedimiento de licitación
- 2.- Se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.”””

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 19 de enero de 2023, en la que se hace constar:

“””Por el Secretario de la Mesa se da cuenta del informe técnico sobre la documentación presentada por la licitadora, en el sobre n^º 2, relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, emitido el 18 de enero de 2023 por:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 77 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 |
| | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD5127E74E6E7FE2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portalverificadas.do?ent_id=1&idoma=1



- D. José Andrés Cañadas Rodríguez, Arquitecto Técnico Municipal.

La Mesa de Contratación acuerda otorgar la puntuación que a continuación se indican, respecto de los criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes:

| Empresa | Puntos |
|----------------------|--------|
| GRUPO CHECA 1000 S.L | 20 |

A continuación, se procede a la apertura del Sobre nº 3, que contiene la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes, ofreciendo el siguiente resultado, correspondiéndoles la puntuación que se indica:

| Empresa | Oferta económica (sin iva) | Puntos | Reducción plazo máximo ejecución | Puntos | Mantenimiento precios durante el contrato | Puntos | Ampliación Plazo Garantía | Puntos |
|----------------------|----------------------------|--------|----------------------------------|--------|---|--------|---------------------------|--------|
| GRUPO CHECA 1000 S.L | 208.082,24 € | 10 | 4 MESES | 20 | SI | 10 | 36 meses | 20 |

La puntuación total obtenida es la siguiente:

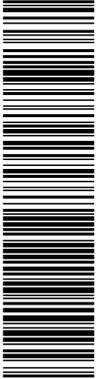
| Empresa | Criterios Cualitativos | Criterios Cuantitativos | TOTAL PUNTOS |
|----------------------|------------------------|-------------------------|--------------|
| GRUPO CHECA 1000 S.L | 20 | 60 | 80 |

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

1.- Proponer la adjudicación para la contratación de la ejecución de las obras de urbanización Calle Trillo, Calle Cabeza y Plaza de la Encarnación, por procedimiento abierto, cofinanciadas por la Diputación Provincial de Granada e incluidas en el Plan provincial de cooperación a la obras y servicios de competencia municipal (PPOYS) 2022/2023, mediante procedimiento abierto, a la empresa "GRUPO CHECA 1000 S.L", por el precio de 208.082,24€ más el IVA 43.697,32€, siendo el importe total de 251.779,56 €, por un plazo de ejecución de 5 meses, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación y ajustarse a los pliegos que rigen esta licitación.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 78 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



2.- Requerir a la empresa propuesta adjudicataria para que aporte la documentación establecida en el PCAP, para proceder a la adjudicación del contrato.

3.- Que se proceda a su publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público."""

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de febrero de 2023, en la que se hace constar:

""A continuación, por el Sr. Presidente se informa que el propuesto adjudicatario ha presentado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del art. 140 LCSP.

Dicha documentación es calificada por la mesa considerándola COMPLETA, todo ello de conformidad con el art. 150.2 LCSP

La Mesa de Contratación, por unanimidad acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

1.- Adjudicación de la contratación de la ejecución de las obras de urbanización Calle Trillo, Calle Cabeza y Plaza de la Encarnación, por procedimiento abierto, cofinanciadas por la Diputación Provincial de Granada e incluidas en el Plan provincial de cooperación a la obras y servicios de competencia municipal (PPOYS) 2022/2023, mediante procedimiento abierto, a la empresa "GRUPO CHECA 1000 S.L", por el precio de 208.082,24€ más el IVA 43.697,32€, siendo el importe total de 251.779,56 €, por un plazo de ejecución de 5 meses, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación y ajustarse a los pliegos que rigen esta licitación.

2.- Que se proceda a su publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público."""

Consta en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato emitido por el Sr. Vice-interventor en funciones e interventor de fecha 13 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno

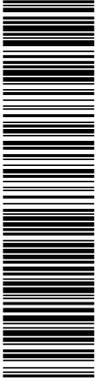
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 79 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, PROPONGO:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir la oferta de “GRUPO CHECA 1000 S.L”.
3. Adjudicación de la contratación de la ejecución de las obras de urbanización Calle Trillo, Calle Cabeza y Plaza de la Encarnación, por procedimiento abierto, cofinanciadas por la Diputación Provincial de Granada e incluidas en el Plan provincial de cooperación a la obras y servicios de competencia municipal (PPOYS) 2022/2023, mediante procedimiento abierto, a la empresa “GRUPO CHECA 1000 S.L”, por el precio de 208.082,24€ más el IVA 43.697,32€, siendo el importe total de 251.779,56 €, por un plazo de ejecución de 5 meses, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación y ajustarse a los pliegos que rigen esta licitación.
4. Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
5. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.>>>

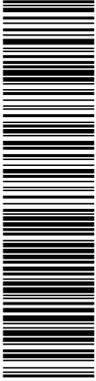
Considerando todo lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas que rigen la adjudicación, y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir la oferta presentada por la empresa GRUPO CHECA 1000 S.L.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 80 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FBD517E74E46E7E2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/8443/portal/informacion/verificar_documento_firmado.do?ent_id=1&dioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

3. La adjudicación de la contratación de la ejecución de las obras de urbanización Calle Trillo, Calle Cabeza y Plaza de la Encarnación, por procedimiento abierto, cofinanciadas por la Diputación Provincial de Granada e incluidas en el Plan provincial de cooperación a la obras y servicios de competencia municipal (PPOYS) 2022/2023, mediante procedimiento abierto, a la empresa GRUPO CHECA 1000 S.L., por el precio de 208.082,24 € más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 43.697,32 €, siendo el importe total de 251.779,56 €, y por un plazo de ejecución de 5 meses, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación y ajustarse a los pliegos que rigen esta licitación.
4. Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
5. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

I.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE PROYECTO EDIFICIO DE GRADERÍO FASE I, EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BAZA, COFINANCIADAS POR LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS DE 2021, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN DE URGENCIA.

Por último, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 13 de febrero de 2023, obrante en el expediente, y que es del siguiente tenor literal:

<<< RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2022, acordó aprobar el expediente de contratación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación de las obras de proyecto edificio de graderío en Polideportivo Municipal en Baza, cofinanciadas por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | |
|--|---|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 81 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 |
| | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FED517E74E46E7FE2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es:8443/portalverificadas.do?ent_id=1&idioma=1



Junta de Andalucía del régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas de 2021, con un Presupuesto Base de Licitación de 445.815,08 €, más el IVA correspondiente por importe de 93.621,17 €; siendo el importe total de 539.436,25 € para la totalidad de las obras y SEIS meses de duración del plazo máximo de ejecución del contrato.

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 19 de enero de 2023, en la que se hace constar:

“”””Por el Secretario de la Mesa se informa que durante el plazo concedido se han presentado las ofertas correspondientes a las empresas licitadoras que a continuación se indican:

- GRUPO CHECA 1000 S.L

A continuación, se procede a la apertura de los Sobres N^o 1, que contienen la documentación administrativa, DEUC, resultando que:

- La licitadora “GRUPO CHECA 1000 S.L”, la presenta correctamente.

Los licitadores han sido invitados y con antelación suficiente, para que puedan asistir a la sesión de la mesa, en concreto a la apertura del Sobre 2. No Asisten.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre n^o 2 que contiene “CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”. En el que va incluida la proposición económica, la reducción del plazo máximo de ejecución y la mejora en la ampliación del plazo de garantía.

| Empresa | Oferta económica (sin iva) | Puntos | Reducción plazo máximo ejecución | Puntos | Ampliación plazo garantía | Puntos |
|----------------------|----------------------------|--------|----------------------------------|--------|---------------------------|--------|
| GRUPO CHECA 1000 S.L | 441.356,93 € | 70 | 1 mes | 5 | 36 meses | 10 |

La puntuación total obtenida es la siguiente:

| Empresa | TOTAL PUNTOS |
|----------------------|--------------|
| GRUPO CHECA 1000 S.L | 80 |

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 82 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



GRUPO CHECA 1000 S.L. 85

La Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Proponer la adjudicación para la contratación de las obras de Proyecto Edificio de Graderío Fase I, en Polideportivo municipal de Baza, cofinanciadas por la Consejería de Turismo, Cultura y deporte de la Junta de Andalucía del régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas de 2021, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia. a la empresa "GRUPO CHECA 1000 S.L." por el precio de 441.356,93€ más el IVA 91.684,96 €, siendo el importe total de 534.041,89€, por un plazo de ejecución de 5 meses, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación y ajustarse a los pliegos que rigen esta licitación.
- 2.- Requerir a la empresa propuesta adjudicataria para que aporte la documentación establecida en el PCAP, para proceder a la adjudicación del contrato.
- 3.- Que se proceda a su publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público."""

Obra en el expediente acta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de febrero de 2023, en la que se hace constar:

A continuación, por el Sr. Presidente se informa que el propuesto adjudicatario ha presentado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del art. 140 LCSP.

Dicha documentación es calificada por la mesa considerándola COMPLETA, todo ello de conformidad con el art. 150.2 LCSP

La Mesa de Contratación, por unanimidad acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

- 1.- Adjudicación de la contratación de las obras de proyecto edificio de graderío fase I, en Polideportivo Municipal de Baza, cofinanciadas por la Consejería de turismo, cultura y deporte de la Junta de Andalucía del régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas de 2021, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, a la empresa "GRUPO CHECA 1000 S.L.", por el precio de 441.356,93€ más el IVA 91.684,96€, siendo el importe

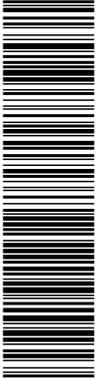
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 83 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



total de 534.041,89 €, por un plazo de ejecución de 5 meses, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación y ajustarse a los pliegos que rigen esta licitación.

2.- Que se proceda a su publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.>>>

Consta en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato emitido por el Sr. Vice-interventor en funciones e interventor de fecha 13 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de carácter del Ayuntamiento de Baza, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, PROPONGO:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir la oferta de “GRUPO CHECA 1000 S.L”.
3. Adjudicación de la contratación de las obras de proyecto edificio de graderío fase I, en Polideportivo Municipal de Baza, cofinanciadas por la Consejería de turismo, cultura y deporte de la Junta de Andalucía del régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas de 2021, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, a la empresa “GRUPO CHECA 1000 S.L”, por el precio de 441.356,93€ más el IVA 91.684,96€, siendo el importe total de 534.041,89 €, por un plazo de ejecución de 5 meses, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación y ajustarse a los pliegos que rigen esta licitación.
4. Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
5. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciera, se declarará resuelto el contrato.>>>

Considerando todo lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de

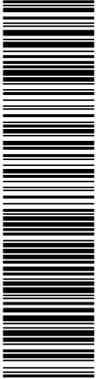
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-13/02/2023-7 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: M8129-UWUDH-BTYHE Página 84 de 85 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 14/02/2023 20:05 2.- MANUEL GAVILAN GARCIA, Alcalde (MGAVILAN), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 15/02/2023 12:39 | ESTADO FIRMADO 15/02/2023 12:39 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 994301 M8129-UWUDH-BTYHE 02E760CD9CC230FED8127E74E6E7E2A43DD503) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es:8443/portal/identidades.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

febrero de 2014 (LCSP); Pliegos de Cláusulas que rigen la adjudicación, y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Declarar la validez del acto licitatorio.
2. Admitir la oferta presentada por la empresa GRUPO CHECA 1000 S.L.
3. La adjudicación de la contratación de las obras de proyecto edificio de graderío fase I, en Polideportivo Municipal de Baza, cofinanciadas por la Consejería de turismo, cultura y deporte de la Junta de Andalucía del régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas de 2021, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, a la empresa GRUPO CHECA 1000 S.L., por el precio de 441.356,93€, más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 91.684,96, siendo el importe total de 534.041,89 €, y por un plazo de ejecución de 5 meses, por ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación y ajustarse a los pliegos que rigen esta licitación.
4. Que se proceda a su publicación en el perfil del contratante en la plataforma de contratos del sector público.
5. Requerir a la empresa adjudicataria al objeto de que proceda a la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo, en la forma y en el plazo establecido en el pliego que rige la adjudicación, con la advertencia de que, si no lo hiciere, se declarará resuelto el contrato.
6. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DÉCIMO QUINTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:49 horas del día indicado, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria General Acctal. doy fe.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

